



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2017 – Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

286

NOTA Nº: /2017

LETRA: MUN. U.

20 OCT 2017

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 20 setiembre de 2017, en el marco del Expediente DU-7321-2016: “F-89-15a y 15b. Gendarmería Nacional s/ desafectación de Espacio Público y unificación parcelaria”.

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. P.U. Nº 11/2017 de la Dirección de Urbanismo, Acta Nº 192 del Co.P.U. de fecha 20 de setiembre de 2017 y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO
 S _____ / _____ D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DPTO. DE URBANISMO Y LEGISLATIVA	
INTERESADOS	
Fecha: 24/10/17	Hs. 09:47
Número: 1397	Folios: /
Acta Nº: _____	
Tratado: _____	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. DESAFECTAR del uso y dominio público, una fracción de la calle 20 de Julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia", según el gráfico que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el Artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el Artículo 1° del presente instrumento, así como también el Visado –por parte del Departamento Ejecutivo Municipal– del plano de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Los actos de mensura originados por la aplicación del presente instrumento, deberán ser gestionados por la Gendarmería Nacional Argentina, a su costa y cargo.

ARTÍCULO 5°. CONDICIONAR el registro de la mensura y unificación parcelaria, a la firma de un Convenio –ad referéndum del Concejo Deliberante– entre la Municipalidad de Ushuaia y la Gendarmería Nacional Argentina, que contemple las siguientes obligaciones a cumplir por cuenta y cargo de la segunda:

a) Ejecución de la obra de contención que permita consolidar la traza de la calle 20 de Julio en el tramo adyacente a la Parcela 15a, encauzando la huella/calzada para que ésta se ajuste a los límites marcados por la mensura original, sin afectar a los predios frentistas.

b) Compromiso a una eventual demolición o relocalización –a requerimiento de la autoridad municipal competente– de la superficie que invade la vía pública sobre el frente Suroeste de la Parcela 15b.

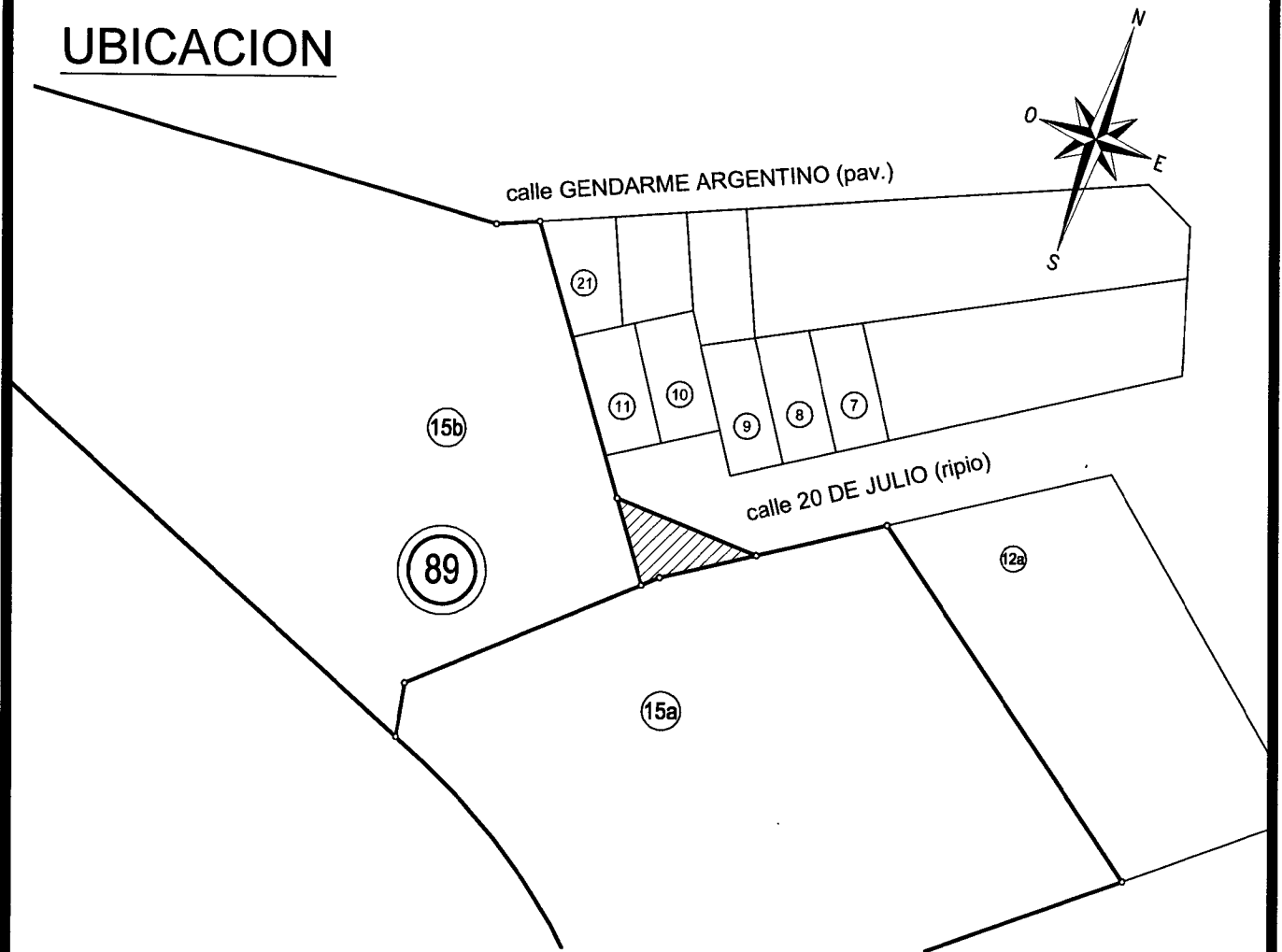
c) Cercado del predio unificado, sobre la calle (sin abrir) que linda al Suroeste del mismo.

ARTÍCULO 6°. AUTORIZAR el Empadronamiento de los edificios pertenecientes al Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, una vez ratificado el convenio mencionado en el Artículo precedente, y obtenida la nomenclatura catastral provisoria del predio unificado. El compromiso de demolición de la superficie que invade vía pública, deberá figurar expresamente en los planos de obra correspondientes.

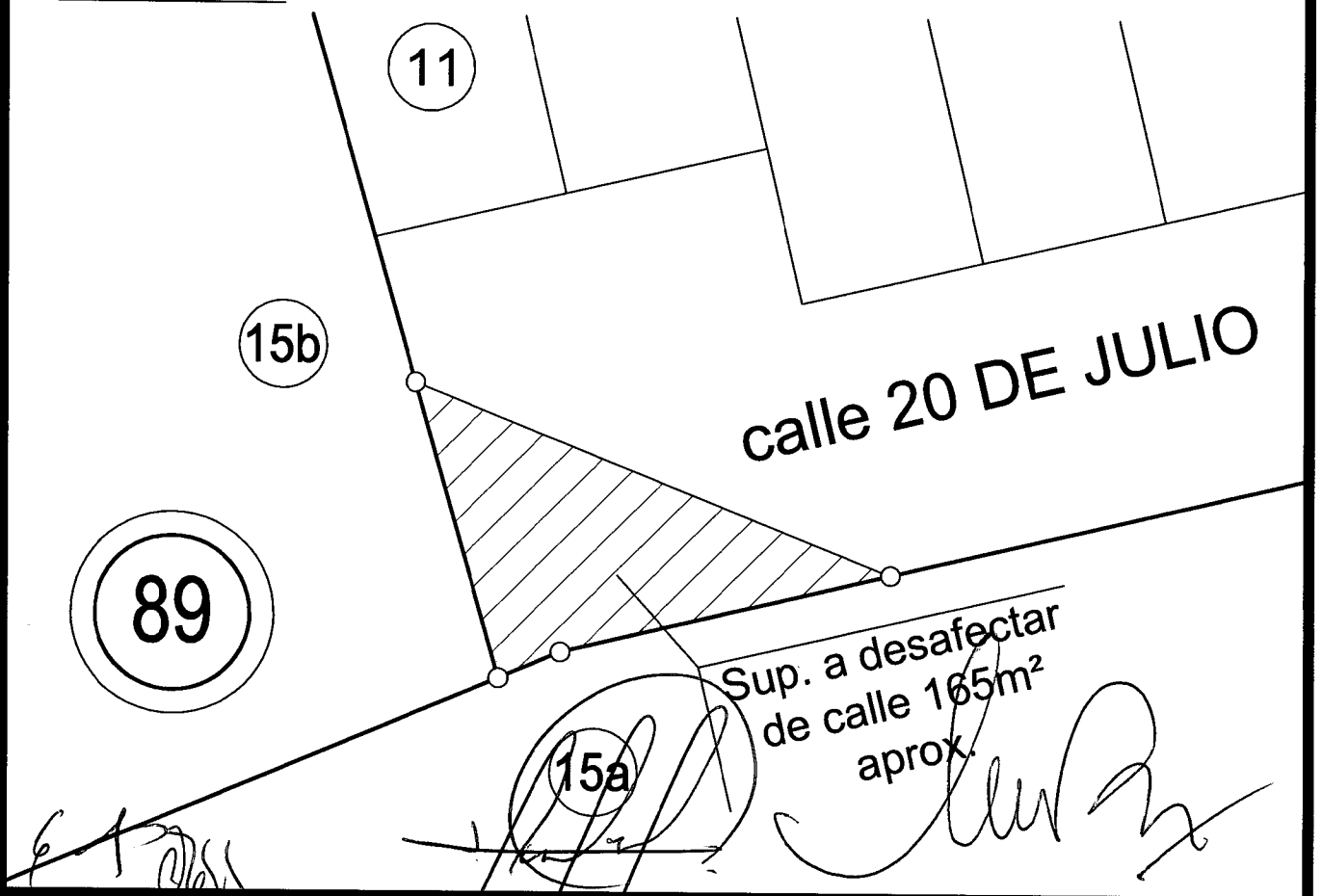
ARTÍCULO 7°. REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

Walter Vuoto
INTENDENTE

UBICACION



DETALLE



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: DESAFECTACION DE CALLE MACIZO 89 DE LA SECCION F	relevó: <i>[Signature]</i>	dirección: D.U.
	visado: Arg. G. Benavente	fecha: 09/2017
plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	dibujo: T.C.N. A. I. Pizarro	escala: s/esc.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

NOTA N° 130 /2016.
Letra: Dpto. Adm.

Ushuaia, 27/10/16

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-7321/2016**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

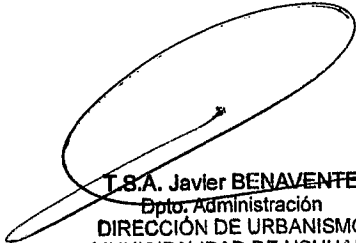
Dirección de Urbanismo

TEMA:

(495) Desafectación.

ASUNTO:

F-89-15a y 15b GENDARMERÍA NACIONAL s/desafectación de Espacio Público y unificación parcelaria.


L.S.A. Javier BENAVENTE
Dpto. Administración
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA O.V. L. y F. R. G.	
NOTA INSCRITA N.º	05379
FECHA	2/10/16 09:40
Rodríguez	

USHUAIA (TDF), 30 de septiembre de 2016.-

PS 64405 / 79

OBJETO: Solicitar.

AL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a que esta Jefatura del Escuadrón 44 "Ushuaia" de Gendarmería Nacional, inicio un relevamiento planimétrico a través de un servicio de agrimensura contratado, para la regularización de los antecedentes dominiales de la parcela donde se asienta las instalaciones ante la Municipalidad de Ushuaia, a fin de obtener un solo plano de mensura para unificar las dos parcelas que componen la actual propiedad, solucionar problemas de delimitación de las parcelas y confeccionar los planos de empadronamiento definitivo para declarar ante catastro del municipio las construcciones e instalaciones existente sobre las parcelas 15 A y 15 B que componen las infraestructuras de la propiedad del Escuadrón, resultando de ese estudio lo siguiente:

- 1) La parcela **F - 89 - 15a** fue creada mediante plano de mensura **TF 1 - 29 - 87**.
- 2) La parcela **F - 89 - 15b** mediante plano de mensura **TF 1 - 12 - 91**.
- 3) Ambas parcelas fueron adjudicadas por la Municipalidad de Ushuaia a Gendarmería Nacional en el año 1994.
- 4) Las parcelas identificadas como **F-89-15A** y **F-89-15B** se encuentran inscriptas en el registro de la propiedad e inmueble siendo sus respectivas matriculas **II-a-11004** y **II-a-11005**, con titular de dominio **Estado Nacional Argentino-Gendarmería Nacional** en ambos casos.
- 5) Según los registros de Catastro (Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego) la parcela **F-89-15A** se encuentra edificada pero sin declaración de mejoras, mientras que la parcela **F-89-15B** se encuentra baldía.
- 6) La parcela **F-89-15B** se encuentra invadida por edificaciones de la parcela **F-89-11** y alambrados de la parcela **F-89-21** en una superficie total de aproximadamente 159 m² y por un edificio perteneciente a la parcela **F - 89 - 20** en 9 m² aproximadamente (en el lindero norte).
- 7) A su vez, la parcela **F-89-15B** de propiedad del Escuadrón 44 "Ushuaia" invade la calle 20 de julio en una superficie de 168m².
- 8) El quincho ubicado en la parcela **F-89-15B** de propiedad del Escuadrón 44 "Ushuaia" invade la vía pública, calle sin nombre y sin abrir que separa los macizos 89 y 90 de la sección F.
- 9) El galpón donde se realizan las verificaciones de chasis y motores de vehículos pertenecientes al Escuadrón 44 "Ushuaia", se encuentran emplazado en ambas parcelas y un sector pequeño de la calle 20 de julio. La invasión es de 16 m² aproximadamente.
- 10) El alambrado que separa la **parcela 15B** perteneciente a Gendarmería Nacional con las **parcelas 17, 18, 19 y 20** se encuentran mal emplazados.

11) No existe alambrado o cerco que delimite la línea municipal entre las parcelas 15A y 15B con la calle sin nombre y sin abrir, al oeste del macizo.

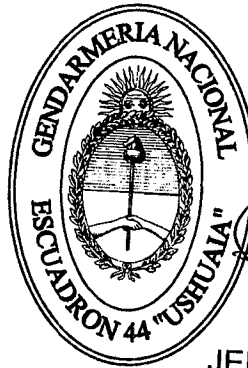
En base a lo expuesto, el agrimensor Juan Carlos RUHLE MN 3020 – MPN 52 contratado para el fin enunciado, nos asesoro que para realizar los planos para regularizar el estado de las parcelas y la confección de la documentación dominial definitiva de Gendarmería Nacional se debería gestionar ante el Municipio de Ushuaia lo siguiente:

1. Solicitar desafectar del espacio público a través de la promulgación de una ordenanza y anexar a la propiedad de Gendarmería Nacional una superficie triangular que actualmente es ocupada por un camino interno de necesidad imperiosa para facilitar la vinculación entre las dos parcelas de propiedad de Gendarmería Nacional.
2. Solicitar la unificación de las parcelas 15A y 15B al Municipio.
3. Solicitar posteriormente declarar todas las construcciones e instalaciones implantadas en las parcelas 15A y 15B mediante planos de empadronamiento.

Por todo ello, se agrega plano que ilustra lo expuesto y le solicito la posibilidad al Señor Intendente la gestión con carácter de **"PRONTO DESPACHO"** para poder regularizar la situación de la propiedad de Gendarmería Nacional ante el Municipio.

Finalmente aprovecho la ocasión para saludarlo con la más distinguida manera.
Atte.

E 44 LOG	
RUBRICA	CODIGO
4	05



[Handwritten Signature]
HECTOR ANGEL MOLINERO
COMANDANTE PRINCIPAL
JEFE ESCUADRON 44 "USHUAIA"

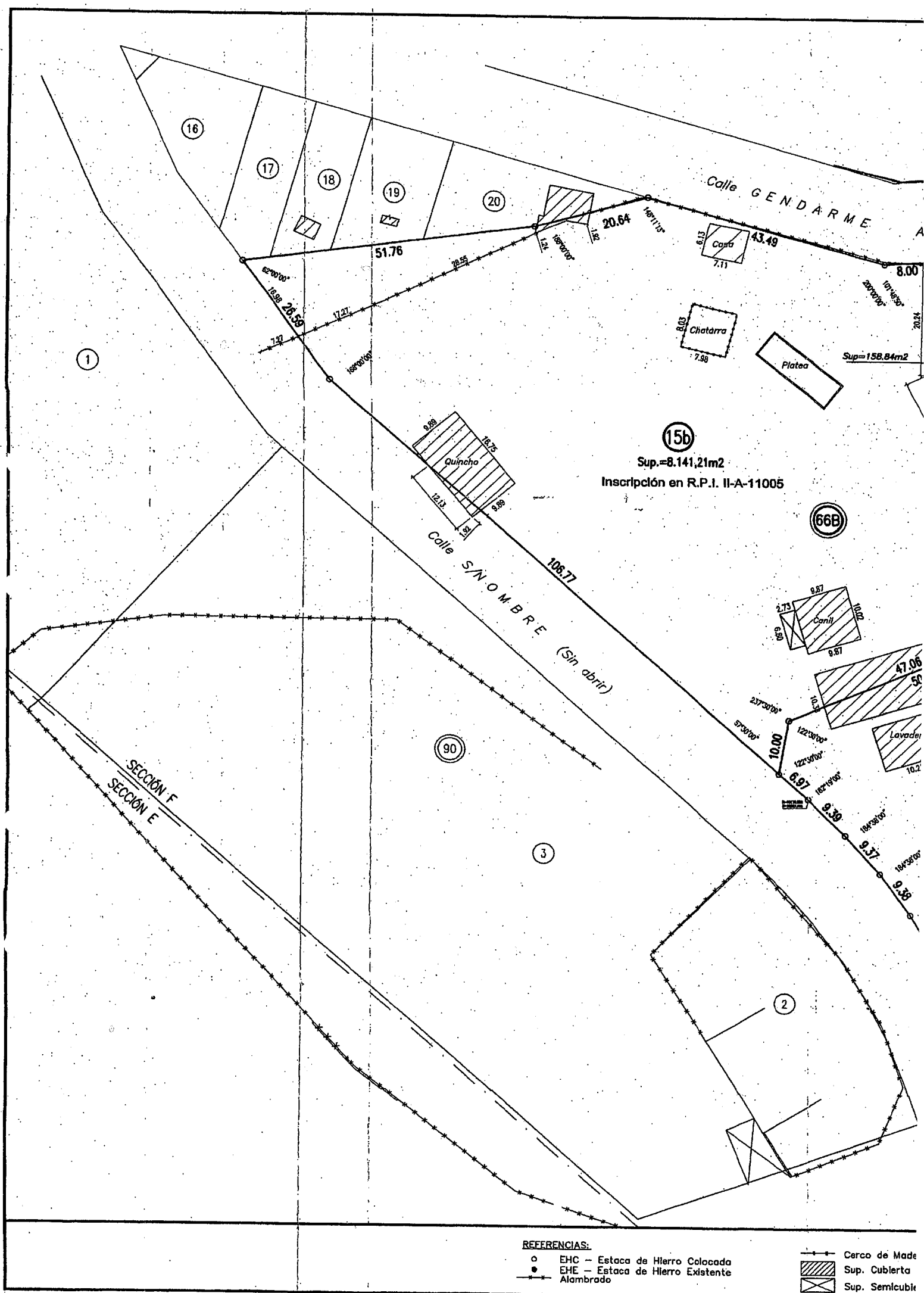
TEL. 7560-0104 - MMO Juan
CASTRO,
UIDELA.

WALTER VUOTO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

Dir. URBANISMO: Por disposición de la Señora Secretaria,
para a la Dirección de Urbanismo, e informar
el respectivo

[Handwritten Signature]
F.S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

21/10/16

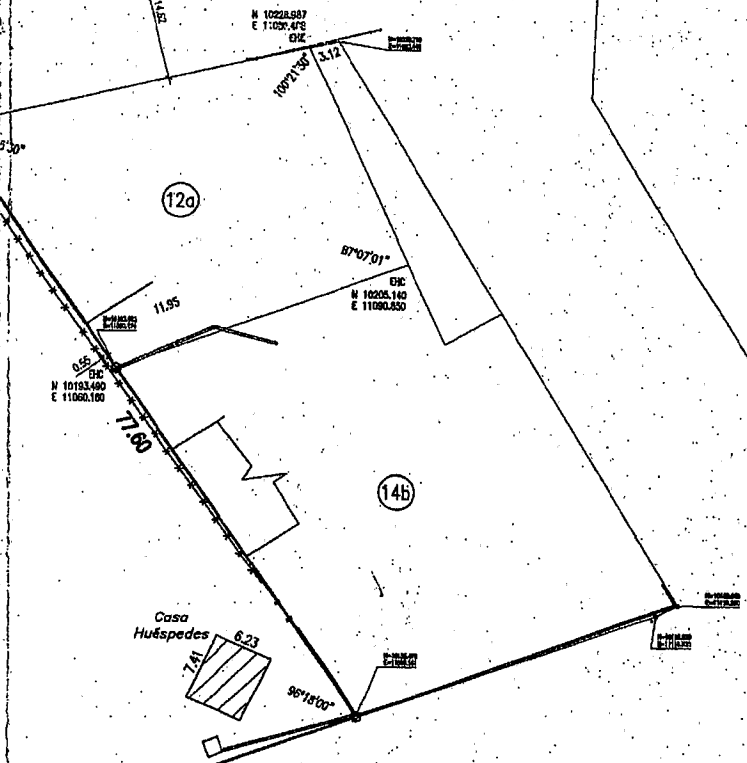
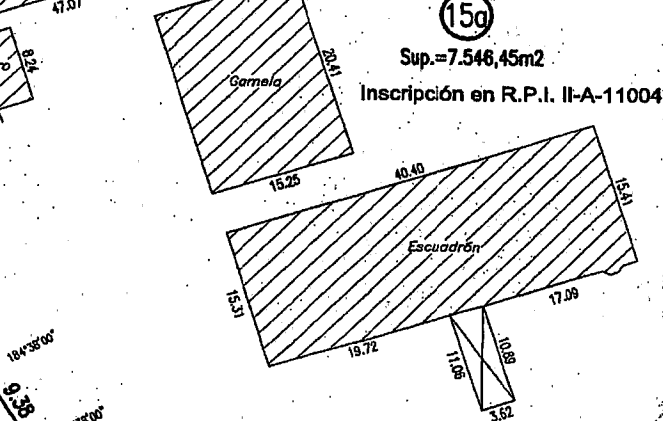
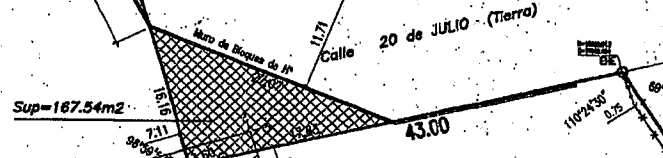
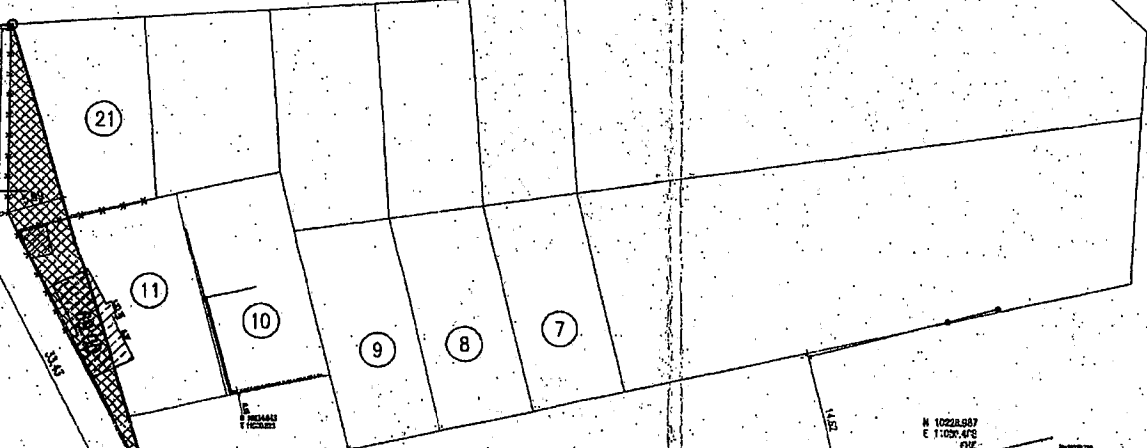


86



Municipalidad de Ushuaia
Folio
3
Nº.....

ARGENTINO



AV. PERITO MORENO

GENDARMERÍA NACIONAL

ESCUADRÓN 44 - USHUAIA

RELEVAMIENTO PLANIMETRICO
PARCELAS 15a y 15b - MACIZO 89 - SECCIÓN F

Juan Carlos Röhle
Agrim. JUAN CARLOS RÖHLE
MATRÍCULA NACIONAL 3020 - CPA-TDF 7

ra
Construida
arta Construida



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 27/10/2016 15:28:50

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0015	A	

Personas relacionadas a la Parcela

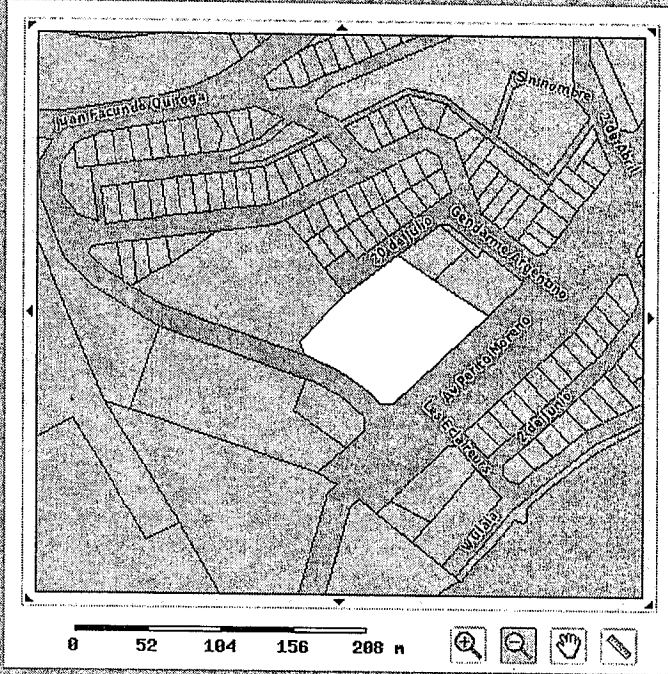
Tipo	Personas	Documento
Titular	GENDARMERIA NACIONAL	OTRO 0
Contribuyente	GENDARMERIA NACIONAL (ESCUADRON 44 USHUAIA)	OTRO 0

Direcciones

Descripción	Num	Tipo Puerta
PERITO MORENO	1101	Principal

Parcela

Metros Frente	215.43
Superficie Terreno	7546.45
Valor Tierra	18028.18
Valor de Mejora	596860.58
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	SI
Exp. Obra	158-2012
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	121-E-163-1985
Plano Mensura	T.F.1-029-87
Partida	3580



Observaciones

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56-Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA



Generated with CodeCharge Studio

T.S.A. JAVIER BENAVENTE
 Dpto. Administración
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

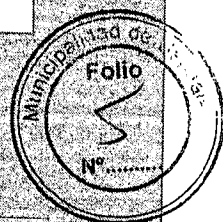


Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 27/10/2016 15:29:24

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Sección	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0015	B	



Personas relacionadas a la Parcela

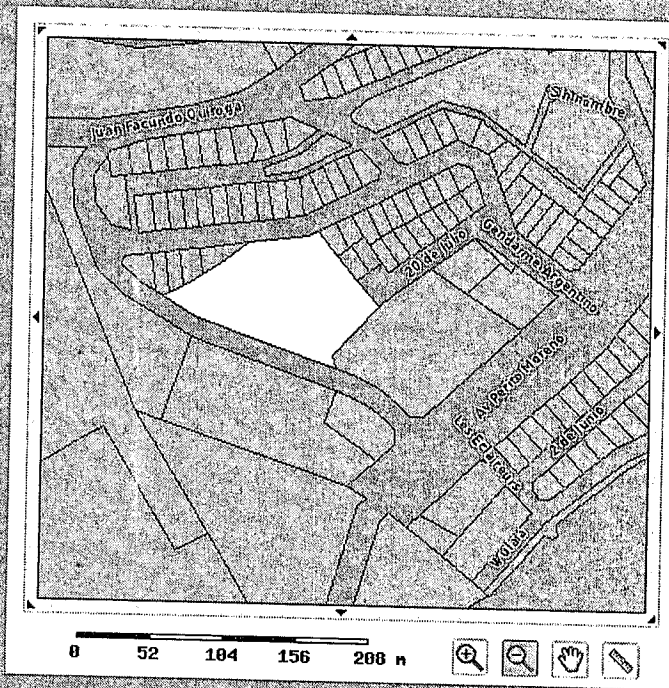
Tipo	Personas	Documento
Titular	GENDARMERIA NACIONAL	OTRO 0
Contribuyente	GENDARMERIA NACIONAL (ESCUADRON 44 USHUAIA)	OTRO 0

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
GENDARME ARGENTINO	1074	Principal

Parcela

Metros Frente	184.85
Superficie Terreno	8141.21
Valor Tierra	5986.16
Valor de Mejora	11309.64
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	SI
Exp. Obra	323-2010
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-012-91_h2
Partida	8662



Observaciones

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21 Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

Imprenta

Generated with CoolCharge Signer

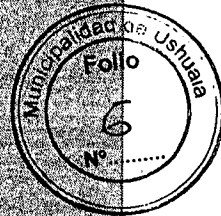
ACLABACION
T.S.A. Javier BENAVENTE
Dpto. Administración
DIRECCION DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 27/10/2016 15:46:15
POSEE DEUDA EN RENTAS

Sección	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0011		



Personas relacionadas a la Parcela

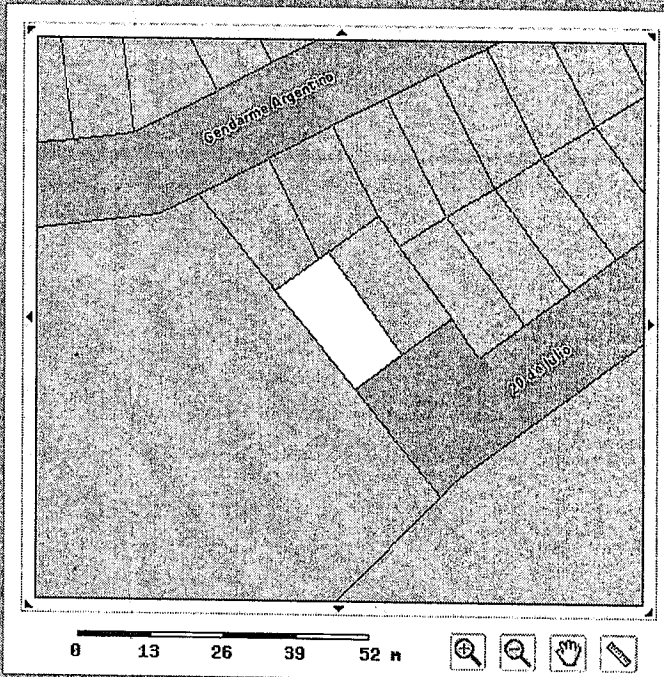
Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	GONZALEZ VICENTE F.	DNI 20403626

Direcciones

Descripción	Num	Tipo Puerta
20 DE JULIO	1109	Principal

Parcela

Metros Frente	10.54
Superficie Terreno	249.49
Valor Tierra	303.53
Valor de Mejora	49367.55
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	2012-633
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	618-N-8904-1993
Plano Mensura	T.F.1-012-91_h2
Partida	8660



Observaciones

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21 Ley Nac. N° 17801 - Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

J. S. A. JAVIER BLANVAENTE
 Pro. Administración
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Generated with CodeCharge Studio



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 27/10/2016 15:27:02

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0021		



Personas relacionadas a la Parcela

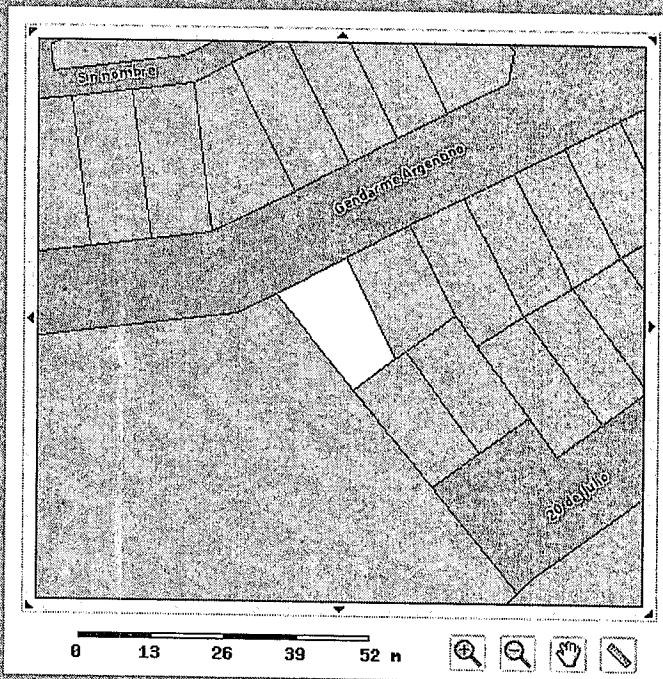
Tipo	Personas	Documento
Titular	OYARZO ASECIO JOSE GUSTAVO	DNI 18807594
Contribuyente	OYARZO ASECIO JOSE GUSTAVO	DNI 18807594

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
GENDARME ARGENTINO	1110	Principal

Parcela

Metros Frente	13.86
Superficie Terreno	242.97
Valor Tierra	413.34
Valor de Mejora	48424.96
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	509-2006
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	623-N-8909-1993;21-N-405-1997
Plano Mensura	T.F.1-012-91_h2
Partida	8668



Observaciones

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21 Ley Nac. Nº 17801 - Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

Imprenta

Generated with CodeCharge Studio

T.S.A. Javier BENAVENTE
 Dpto. Administración
 DIRECCION DE URBANISMO
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA (TDF), 31 de octubre de 2016.

PS 6-4080 / 03

OBJETO: Elevar.-

AL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a Expediente de Letra PS y de Numero 6-4405/7, adjunto elevo al señor Intendente UNO (1), nuevo informe realizado por el M.M.O., JUAN CASTRO VIDELA, con relación al empadronamiento que se está llevando a cabo por parte de esta Unidad, con el fin de obtener la Unificación de las parcelas, por lo cual se debe realizar un acuerdo de compensación, entre, el Municipio de Ushuaia, Gendarmería Nacional y por Terceros; en las distintas usurpaciones que sean generado.-

Así mismo se adjunta a la presente dos (2) planos:

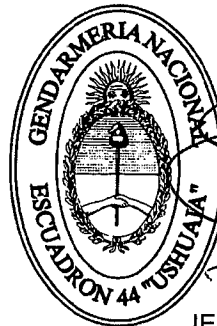
A- Plano de Mensura, de estado actual de ocupación de terrenos Municipales por parte de Gendarmería Nacional y de Terceros.-

B- Plano de Mensura, con Cesión, División y Unificación de la Parcelas.-

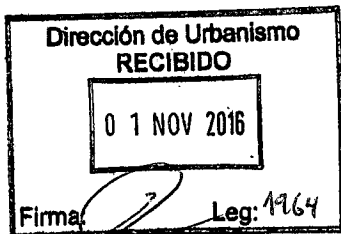
AGREGADO: .-

REFERENCIA: Lo mencionado.-

E 44 LOG	
RUBRO	CODIGO
01	86



HECTOR ANGEL MOLINERO
COMANDANTE PRINCIPAL
JEFE ESCUADRON 44 "USHUAIA"



SE INCORPORA AL REPORTE. DU-7321/2016

T.S.A. Javier BENAVENTE
Dpto. Administración
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
01 NOV 2016

INFORME N°03

Ushuaia, 26 de octubre de 2016

Señor Jefe
Escuadrón N° 44 "Ushuaia"
Gendarmería Nacional Argentina
Cmte. Ppal. Hector Angel Molinero
S / D.



286-4405 85

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo solicitado por Uds., luego de haber analizado con el Sr. Agrimensor Juan Carlos Rühle las posibilidades de llegar a realizar un acuerdo de compensación entre Gendarmería Nacional Argentina y la Municipalidad de Ushuaia, por las distintas ocupaciones que se han generado en las parcelas 15a y 15b del Macizo 89, Sección F, tanto por parte de terceros como de la propia Gendarmería Nacional Argentina (Escuadrón 44 – Ushuaia), y visto la solicitud para poder encuadrar dichas ocupaciones en función de realizar una compensación entre ambas instituciones (Gendarmería Nacional Argentina y Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia), se sugiere lo siguiente:

a) En el plano N° 1/2, se genera la siguiente información, a saber: la antes mencionada parcela 15b, se le desafectan las nuevas parcelas denominadas 15c y 15d y se le anexa la parcela 15e.

Originalmente la parcela 15b, contaba con una superficie total de 8.141,21 m², realizando la desafectación de las parcelas 15c (10,76 m²) y 15d (172,54 m²), la superficie total de la parcela 15b, ahora denominada 15f pasaría a tener un total de 7957,91 m².

b) En el plano N° 1/2, se hace referencia a la parte que GNA está invadiendo a la que se denominó parcela 15e (166,23 m²), se adjuntan muestras fotográficas del muro existente y donde en el mismo se encuentran implantados los medidores de agua.

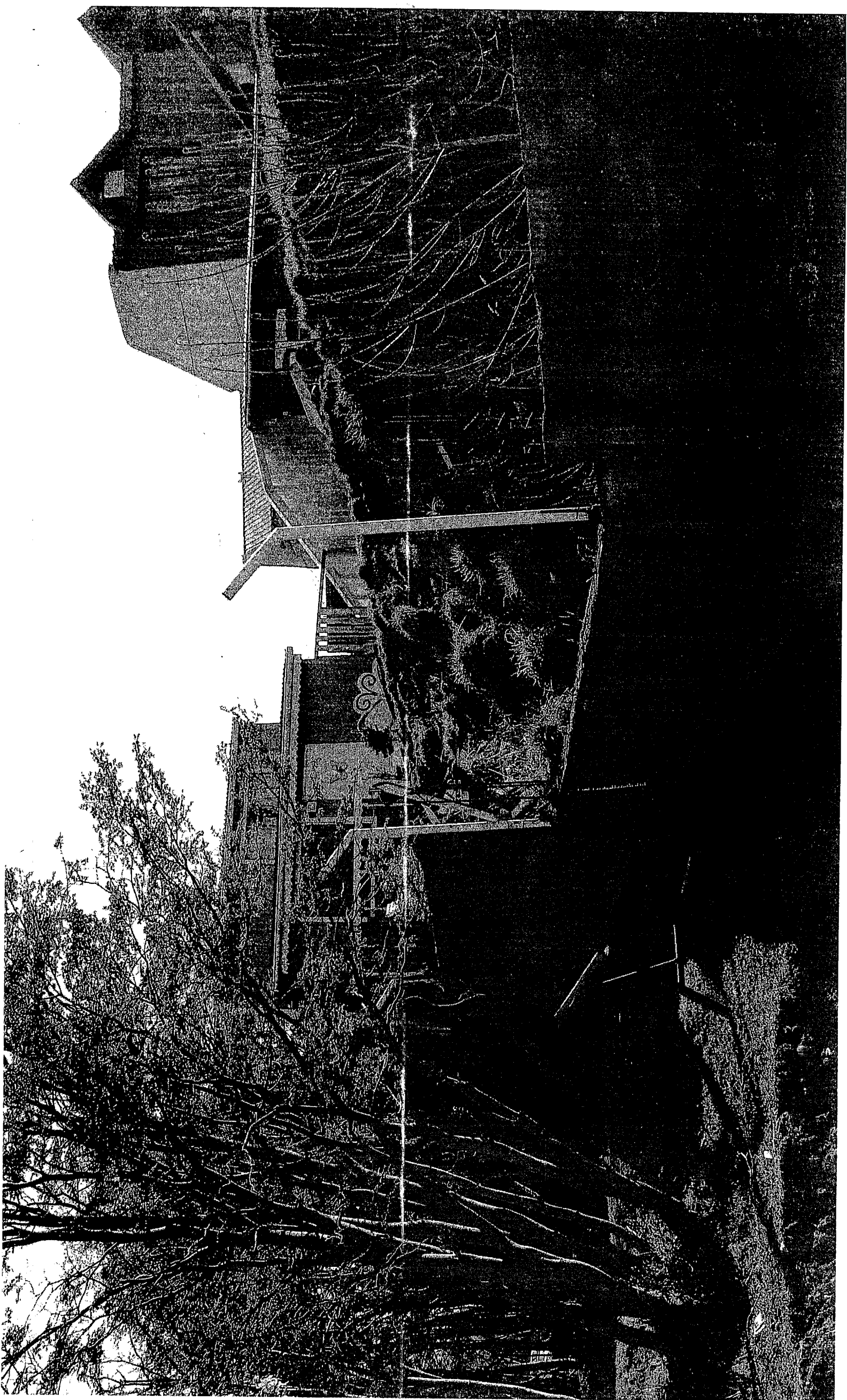
c) La parcela denominada 15a, no sufre ningún tipo de alteración.

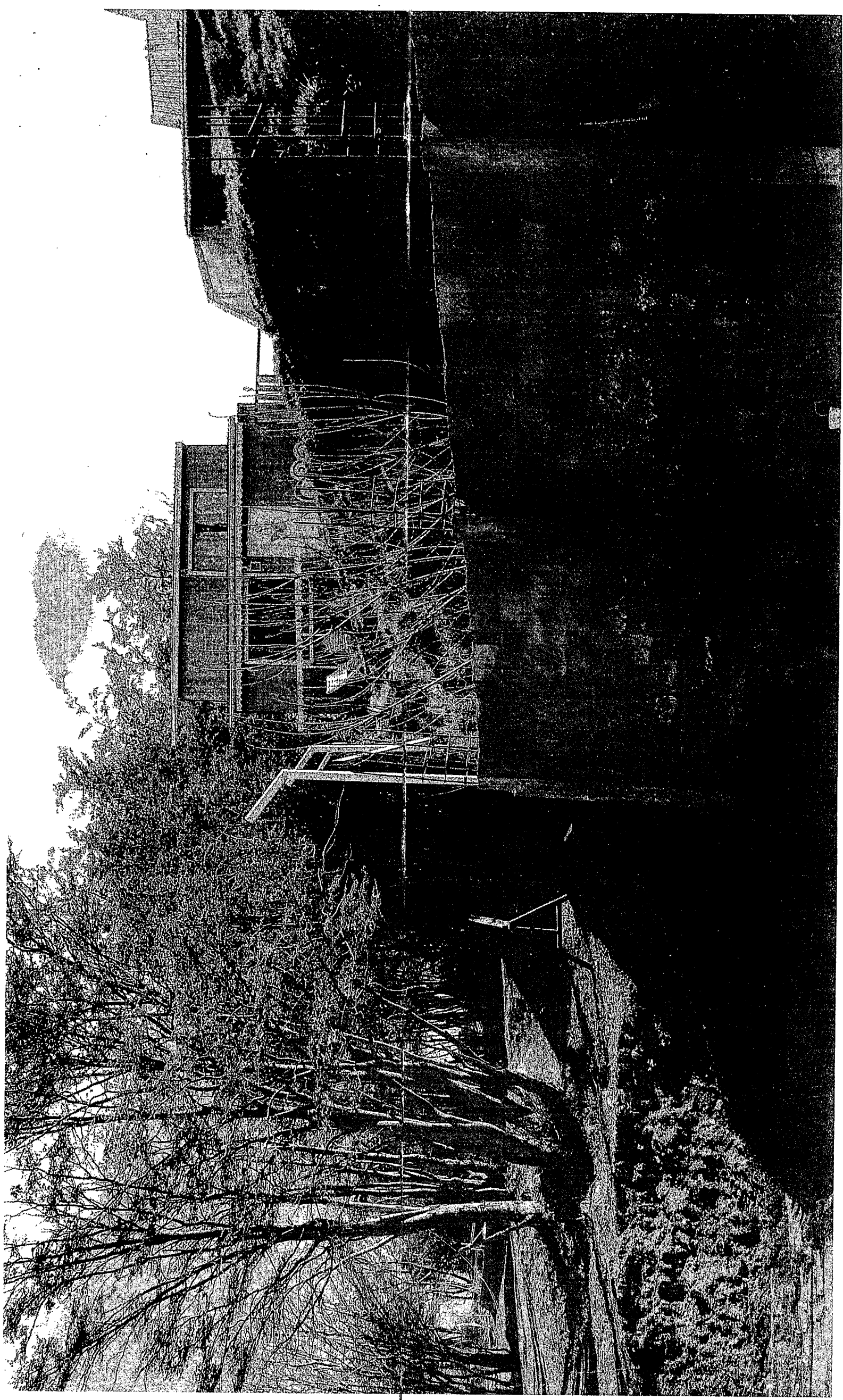
En resumen, en el plano N° 2/2, se puede apreciar en trazo grueso el predio que quedaría definitivo una vez que se pueda realizar la unificación parcelaria, de las parcelas 15a, 15e y 15f, con una superficie total de 15670,56 m².

Por otro lado se deberá realizar la desafectación del sector que ocupa la parcela 15e como calle.

Sin otro particular y a la espera de una pronta solución, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

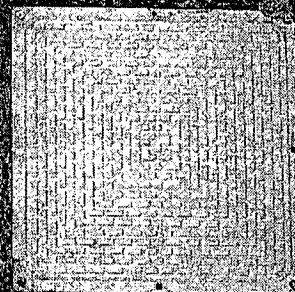
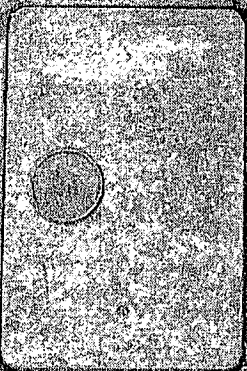
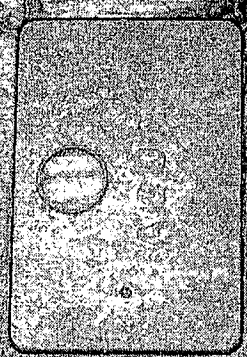

MMO. Juan Castro Videla
Mat. CPIC 5177- RCP 235



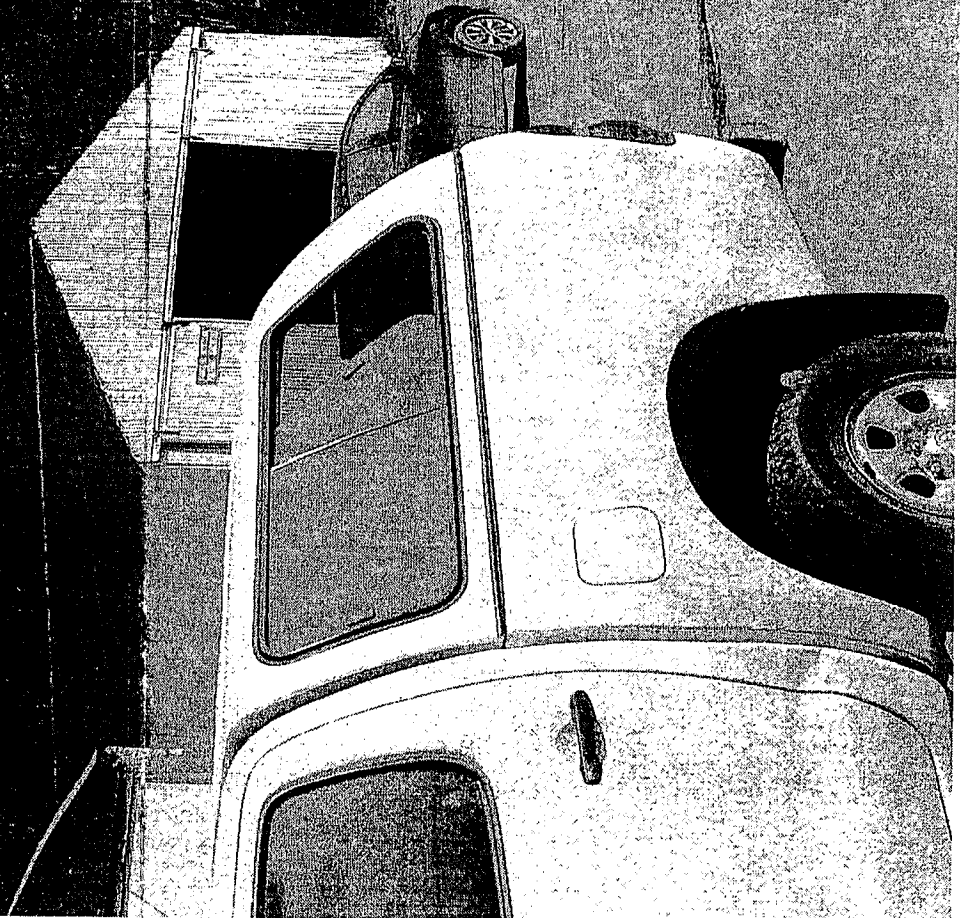




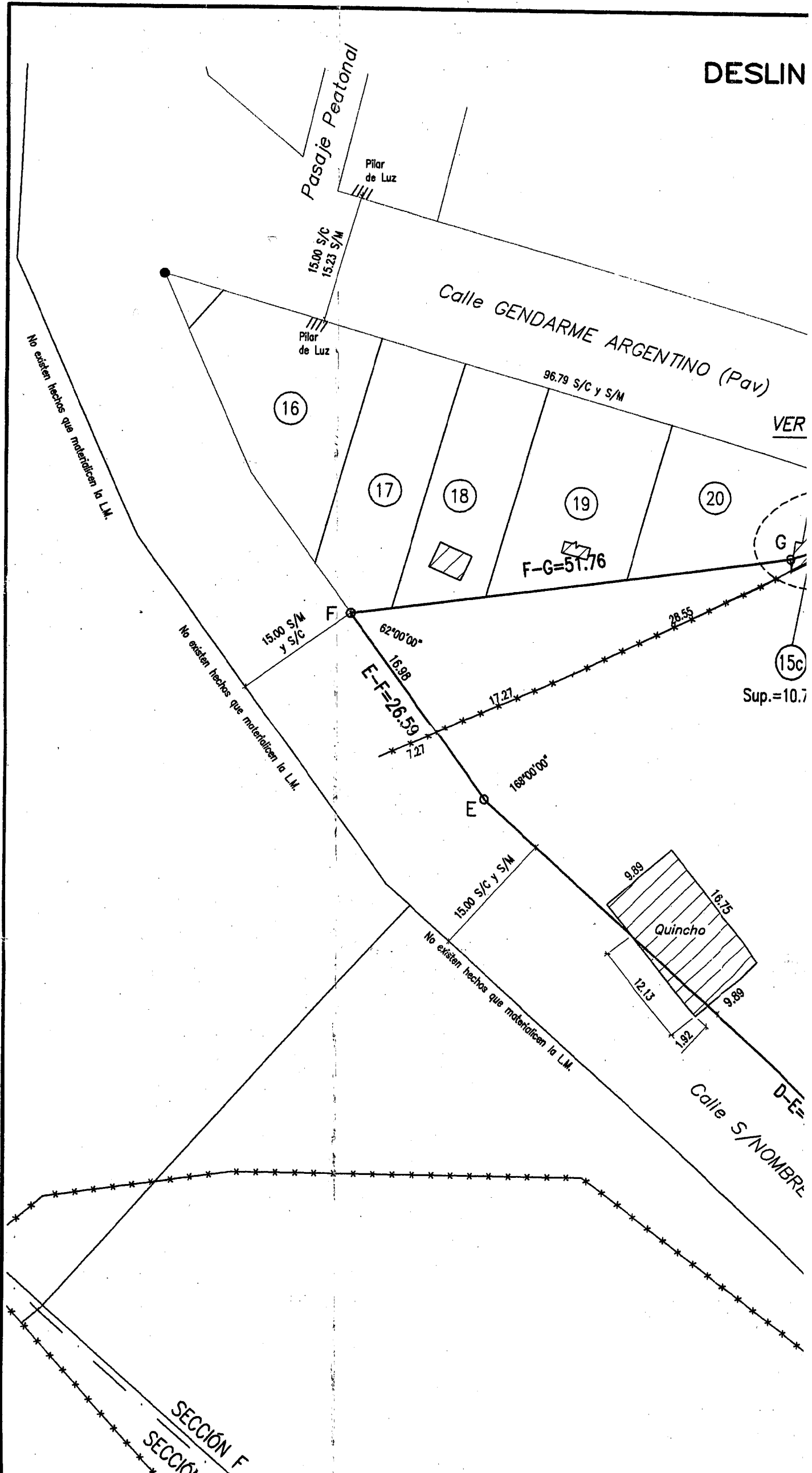
MUSEO DE LA HISTORIA
Foto
13
N°



Municipalidad de
Folio
14
N°



MUNICIPALITY OF
15



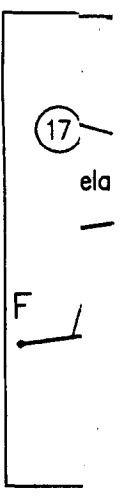
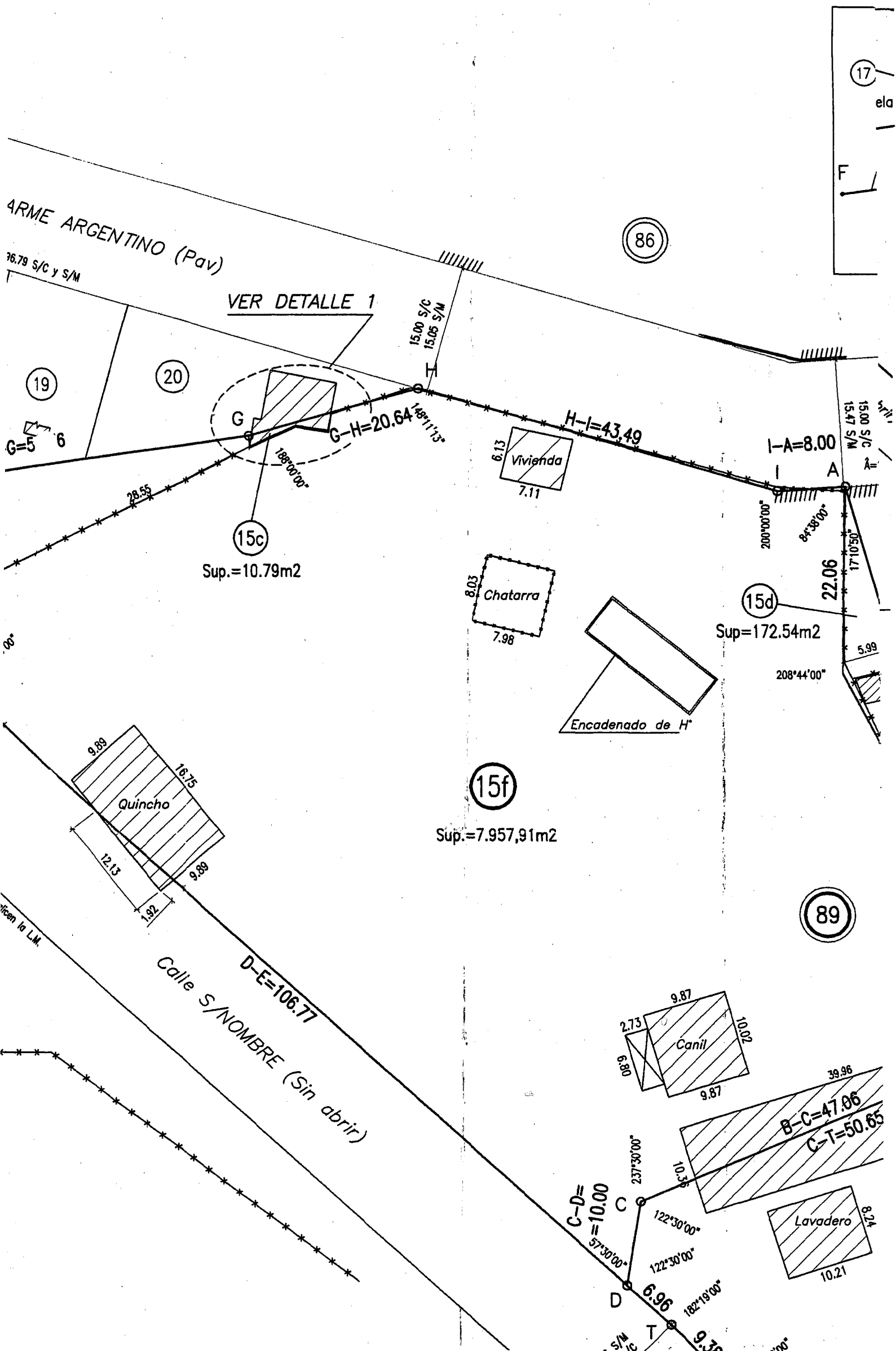
No existen hechos que materialicen la L.M.

No existen hechos que materialicen la L.M.

No existen hechos que materialicen la L.M.

SECCIÓN F
SECCIÓN

PLANO DE MENSURA, DIVISIÓN DESLINDE (Par. 15a) y DESAFECTACIÓN PARCIAL



(86)

(89)

(15f)

(15c)

(15d)

(19)

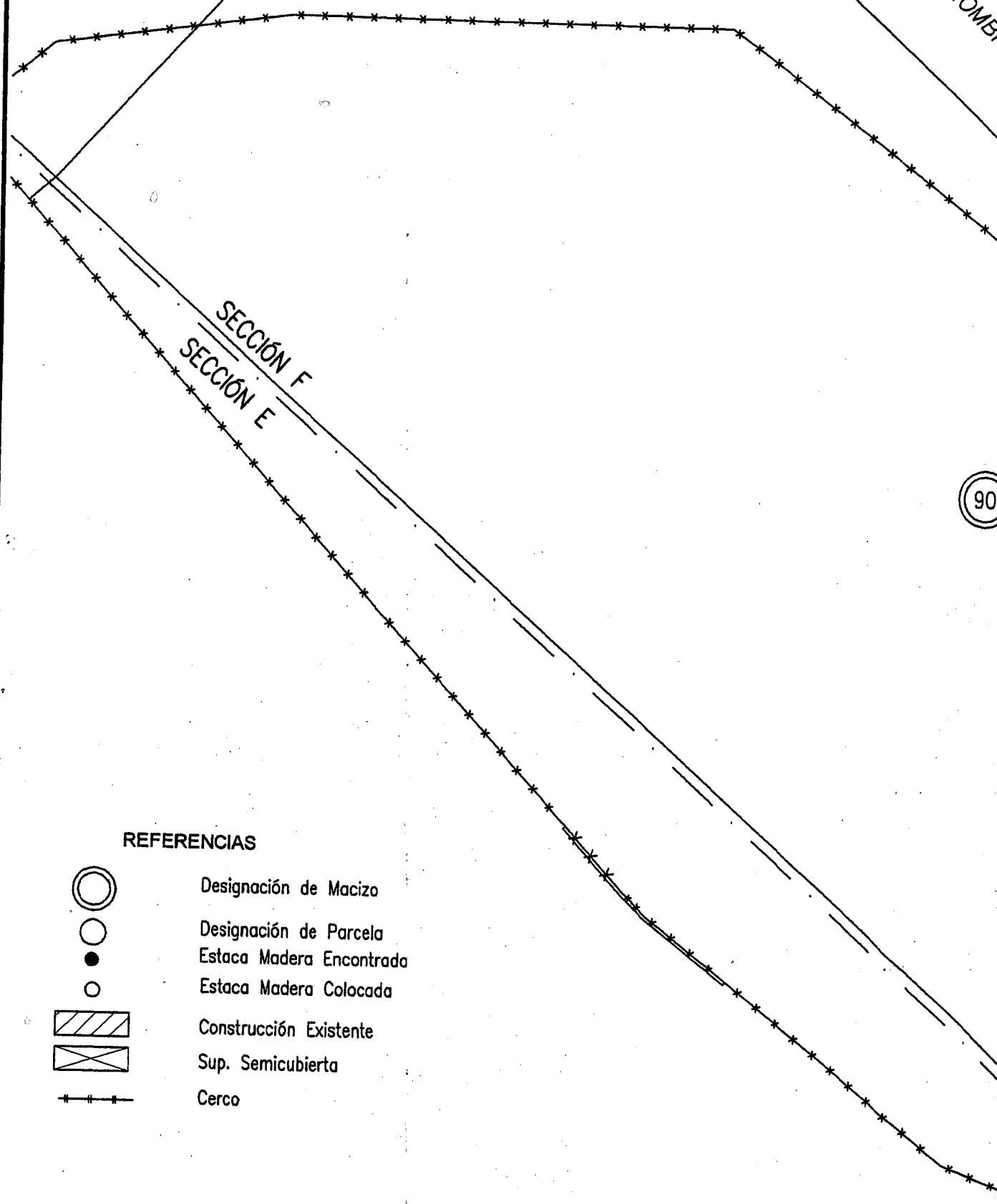
(20)

(17)

...nos que materialicen la L.M.





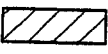
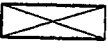
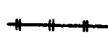
12.13
1.92
9.89

Calle S/NOMBRE

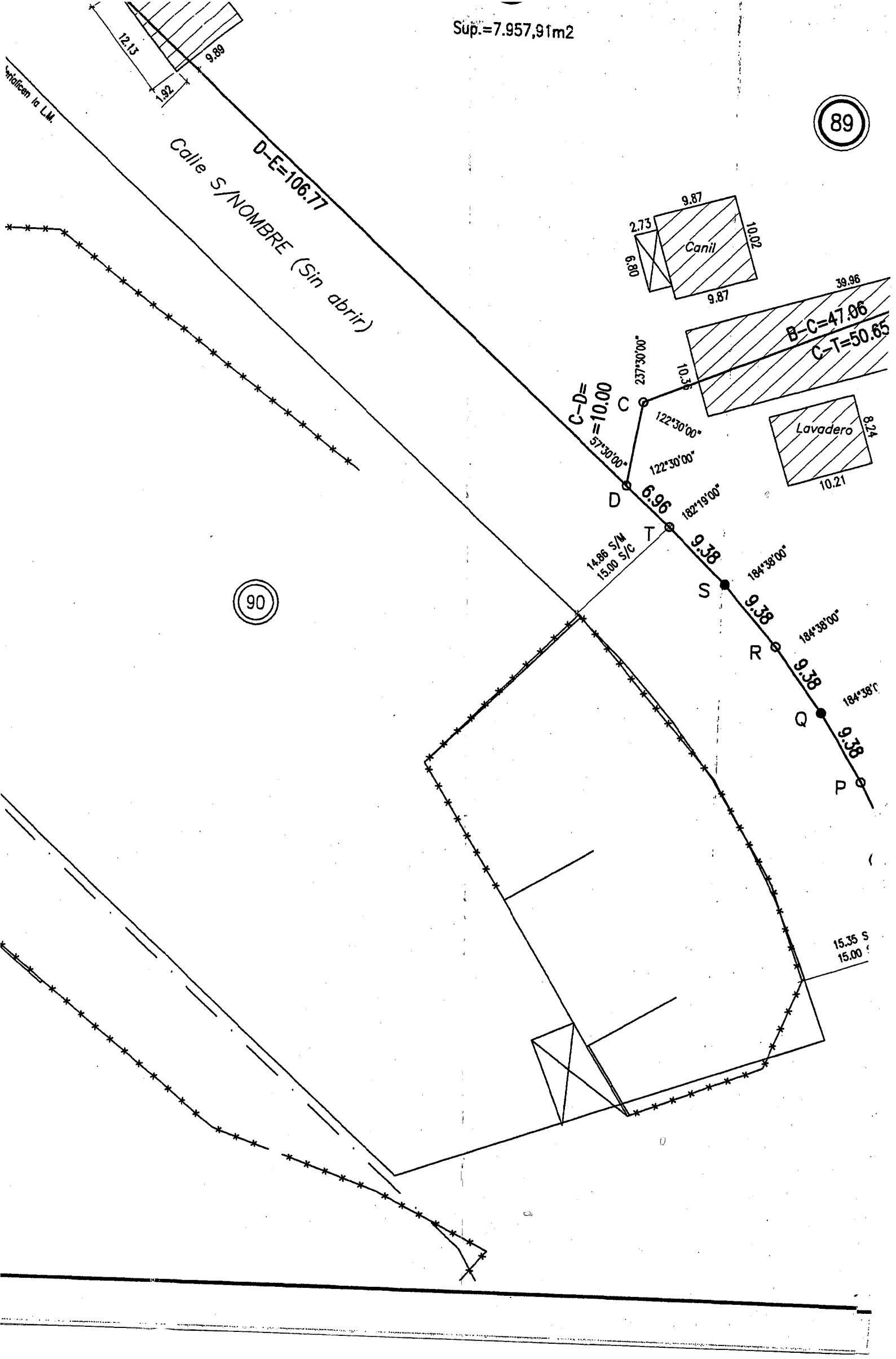


90

REFERENCIAS

-  Designación de Macizo
-  Designación de Parcela
-  Estaca Madera Encontrada
-  Estaca Madera Colocada
-  Construcción Existente
-  Sup. Semicubierta
-  Cerco

Escala 1:500

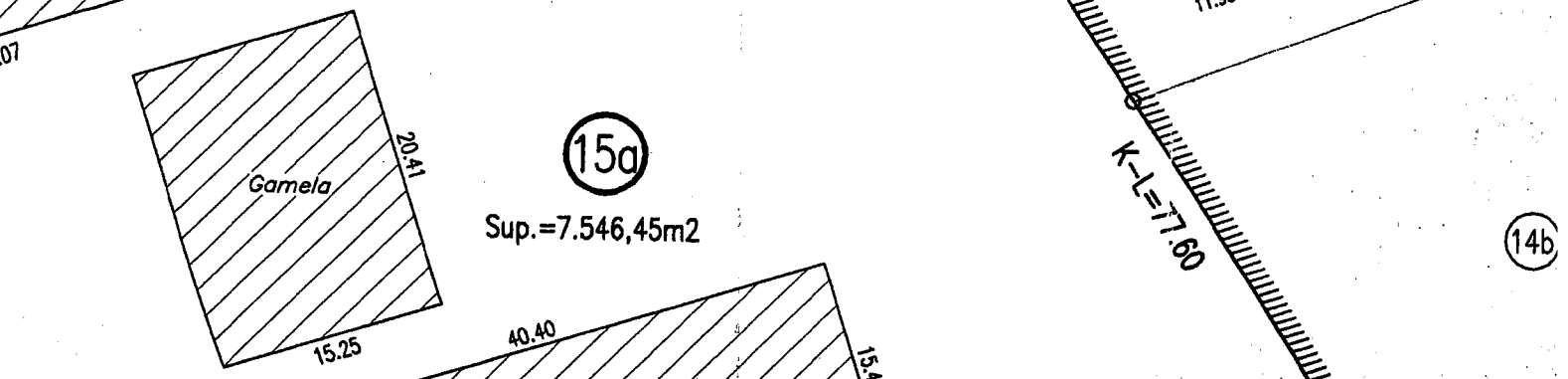
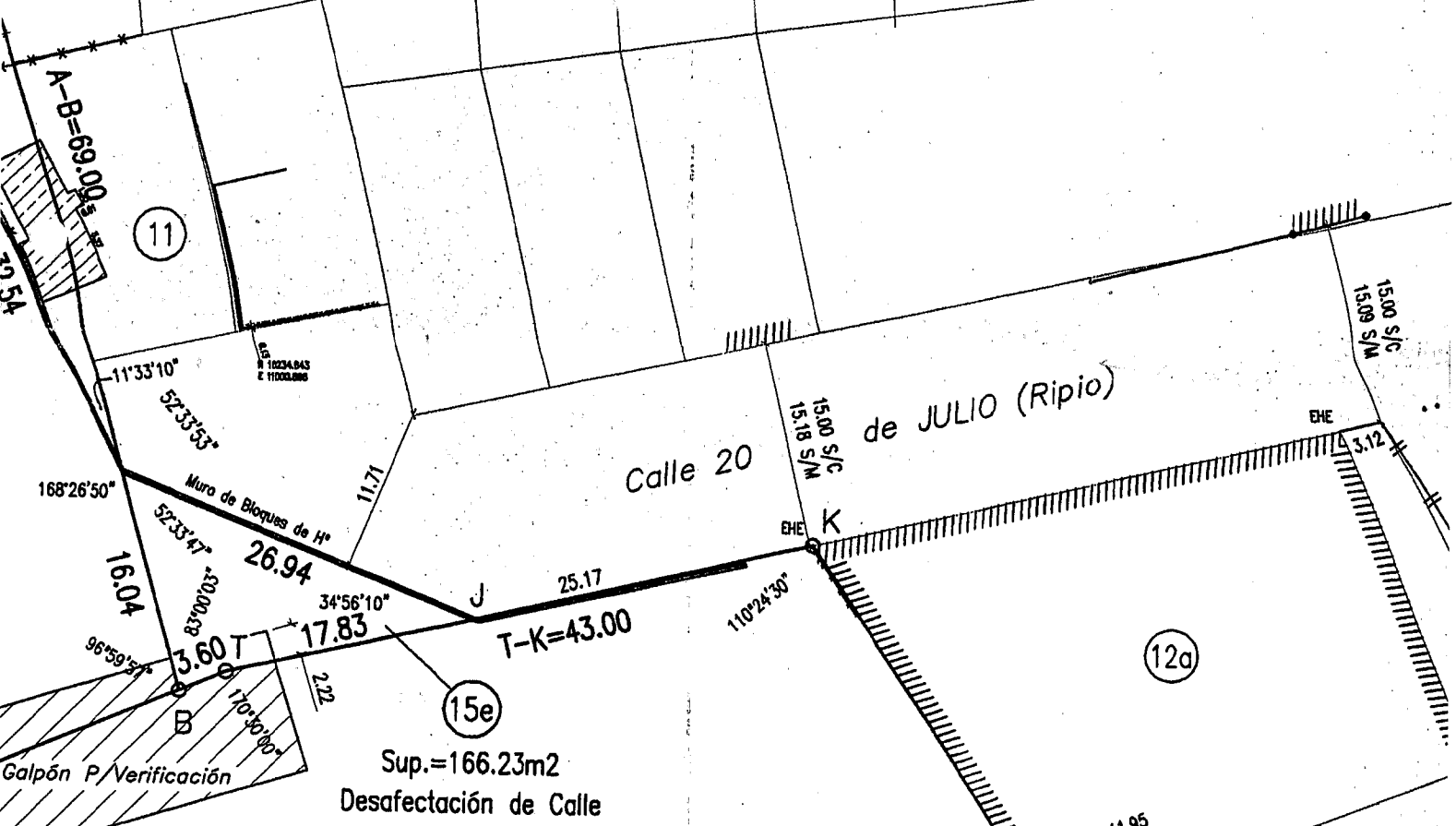
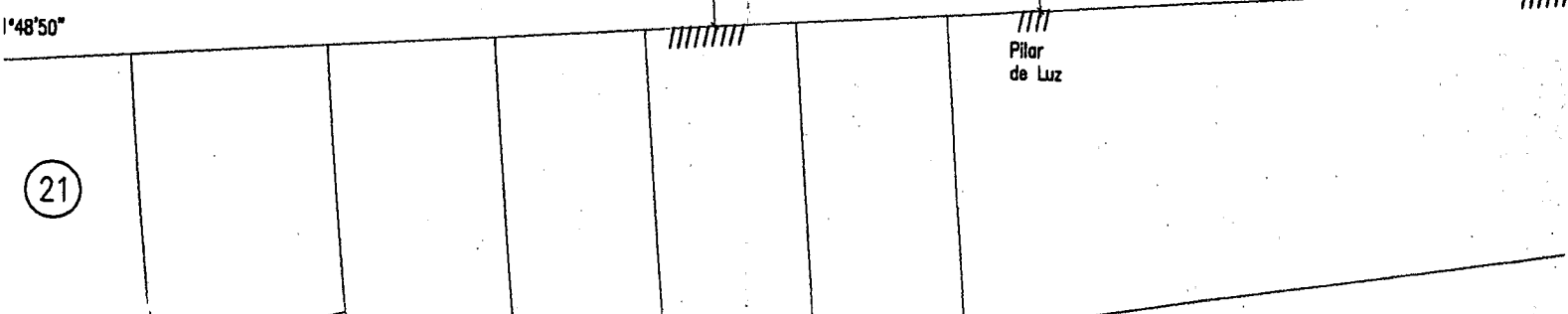
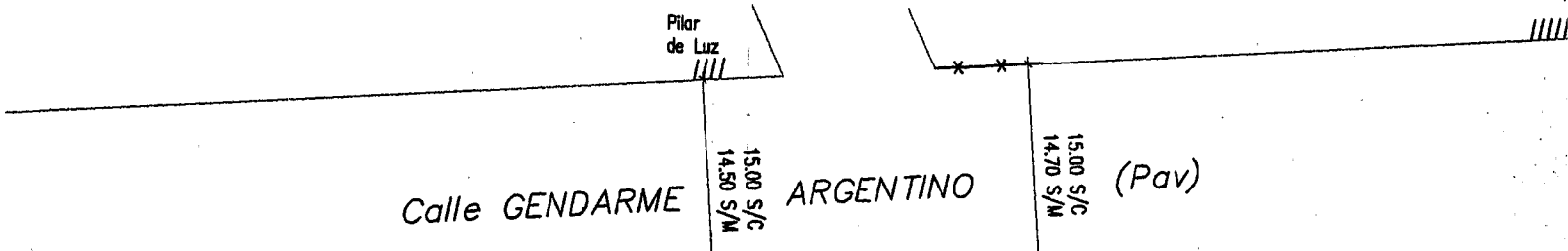
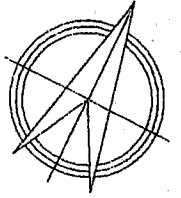
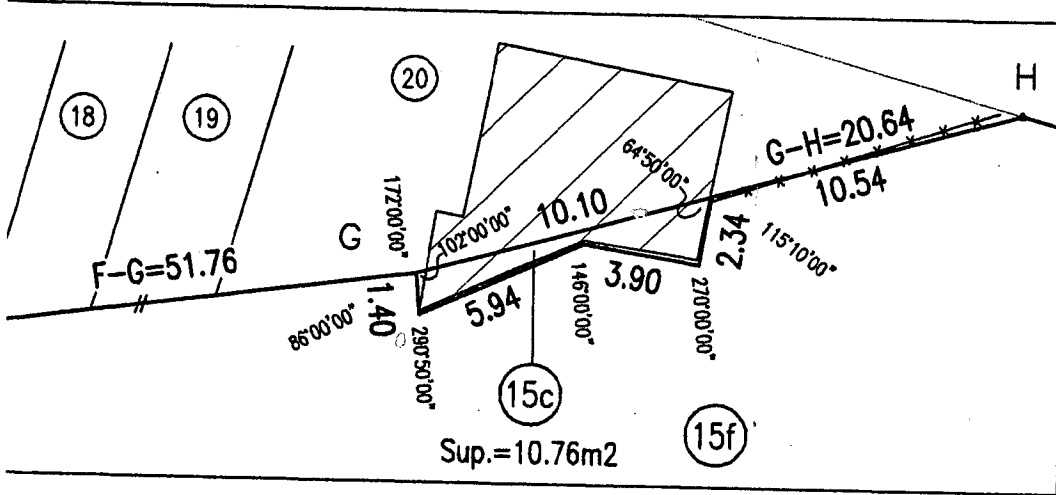


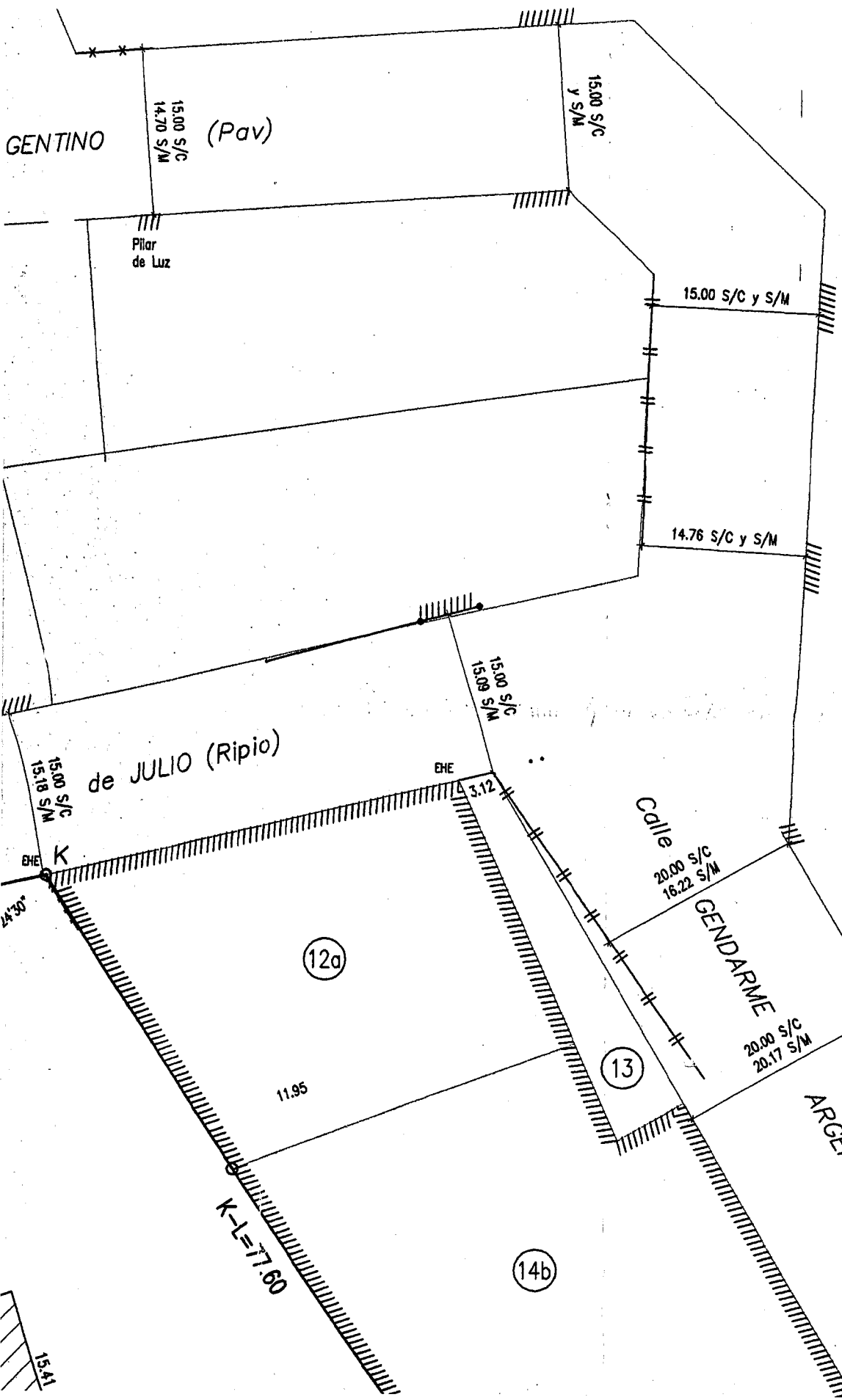
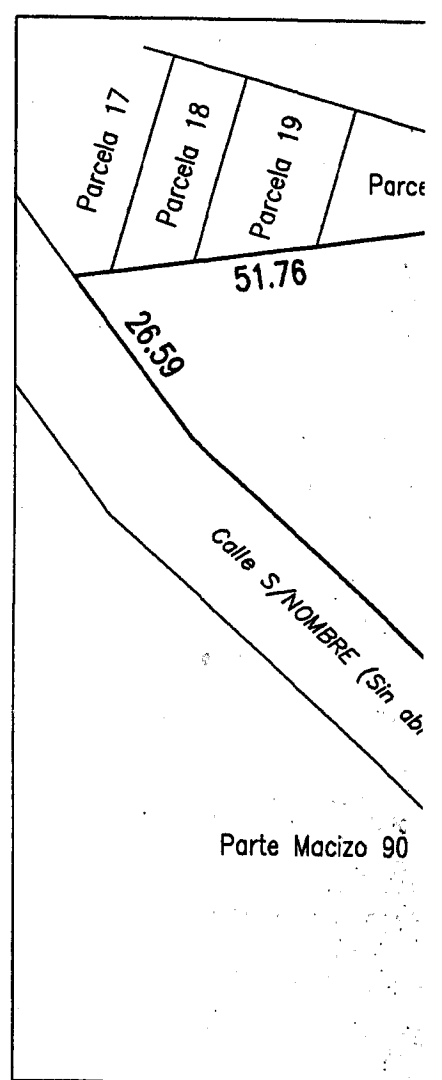
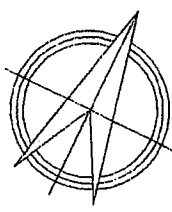
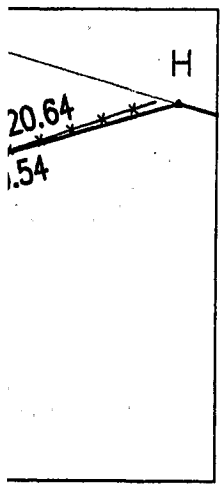
90

carriagem la L.M.

DE CALLE

DETALLE 1



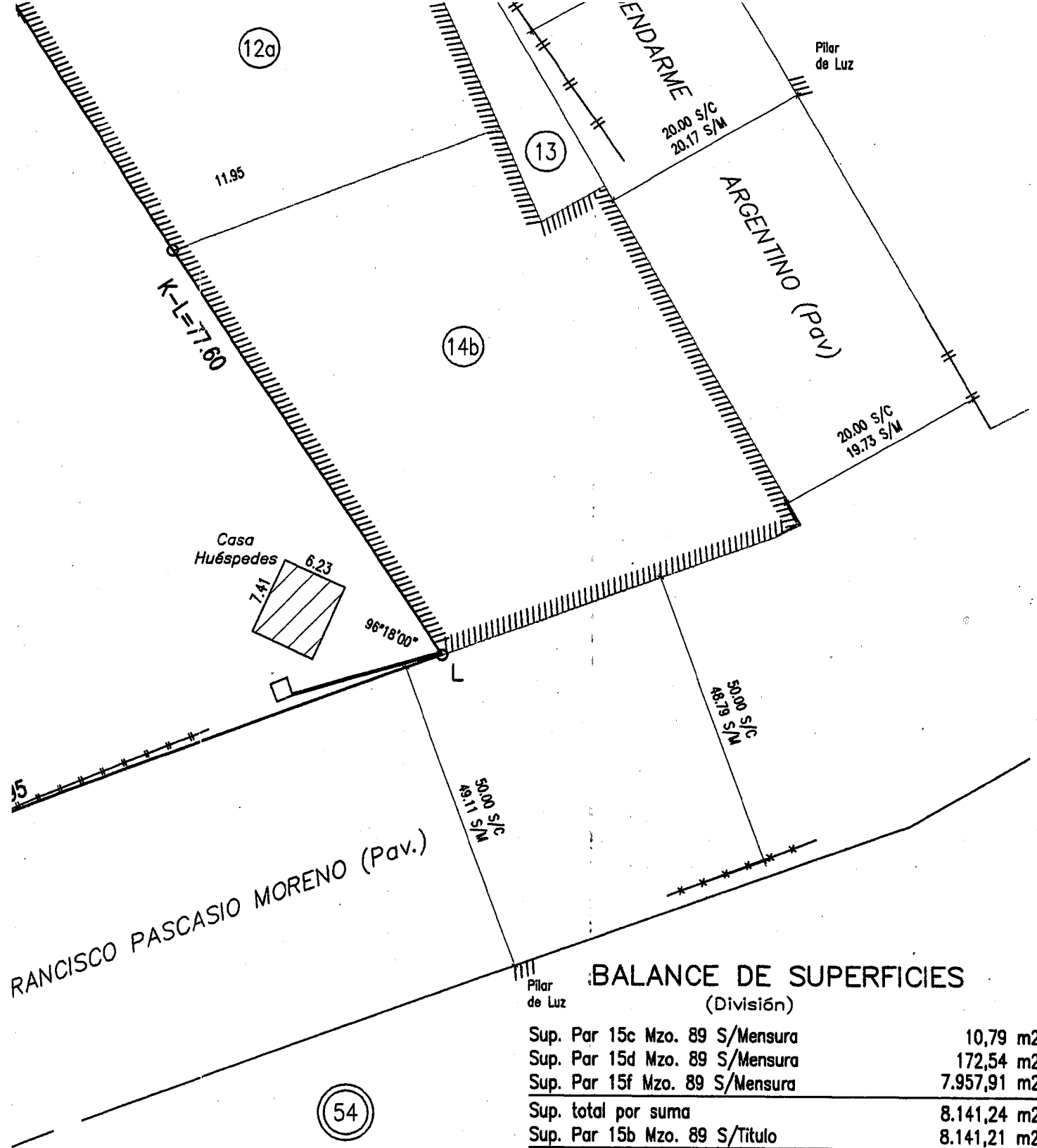


(87)

(12a)

(13)

(14b)



BALANCE DE SUPERFICIES
(División)

Sup. Par 15c Mzo. 89 S/Mensura	10,79 m2
Sup. Par 15d Mzo. 89 S/Mensura	172,54 m2
Sup. Par 15f Mzo. 89 S/Mensura	7.957,91 m2
Sup. total por suma	8.141,24 m2
Sup. Par 15b Mzo. 89 S/Titulo	8.141,21 m2
Diferencia en más	0,03 m2

(Deslinde)

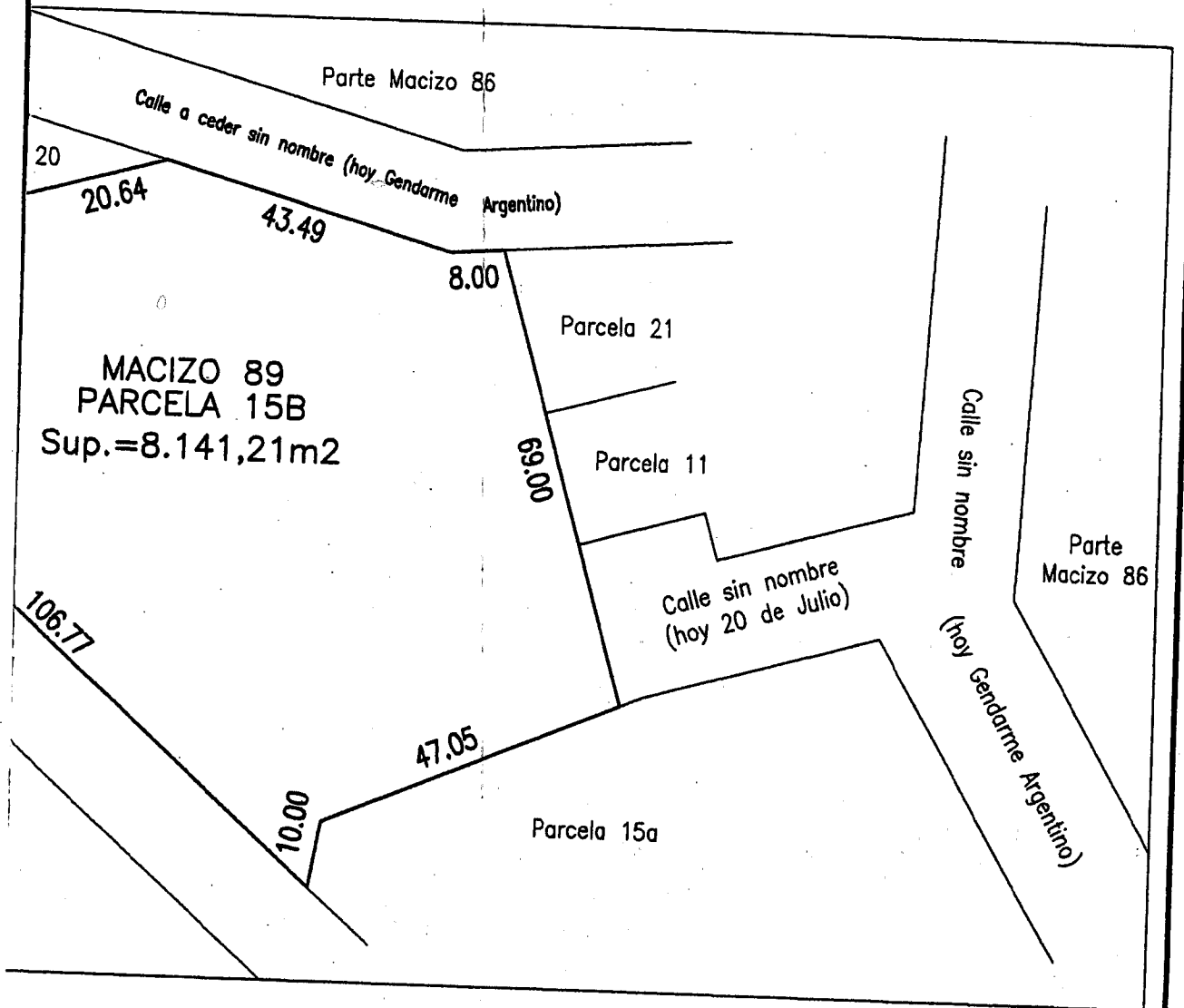
Sup. Par 15a Mzo. 89 S/Mensura	7.546,45 m2
Sup. Par 15a Mzo. 89 S/Titulo	7.546,45 m2
Diferencia	0,00 m2

(Desafectación de calle)

Sup. Par 15e Mzo. 89 S/Mensura	166,23 m2
--------------------------------	-----------

(54)

CROQUIS S/TITULO



NOTA:

- 4.- Las parcelas 15c y 15d del Macizo 89 se desmembra de la parcela 15b a los efectos de su anexion a las parcelas 20, 21 y 11 de su mismo Macizo, respectivamente.
- 5.- Se desafecta una parte de la calle 20 de Julio denominada en este plano como parcela 15e para ser unificadas junto con las parcelas 15a y 15f del Macizo 89.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: Ciudad de Ushuaia

OBJETO: MENSURA, DIVISIÓN Y UNIFICACION

BIEN: Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección

PROPIETARIO:

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

SECCION: A

MACIZO: 55

PARCELAS: 2a y 2c

INSCRIPCION DE DOMINIO

II-A-11004 (Par. 15a)

II-A-11005 (Par. 15b)

IMPUESTO INMOBILIARIO

PARTIDA: 003580 (Par. 15a)

PARTIDA: 008662 (Par. 15b)



NOTAS:

- 1.- Las medidas lineales estan expresadas en metros
- 2.- Los...

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: Ciudad de Ushuaia

OBJETO: MENSURA, DIVISION Y UNIFICACION

BIEN: Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección

PROPIETARIO:

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN	
SECCION:	A
MACIZO:	55
PARCELAS:	2a y 2c
INSCRIPCION DE DOMINIO	
II-A-11004 (Par. 15a)	
II-A-11005 (Par. 15b)	
IMPUESTO INMOBILIARIO	
PARTIDA:	003580 (Par. 15a)
PARTIDA:	008662 (Par. 15b)



NOTAS:

- 1.- Las medidas lineales estan expresadas en metros
 - 2.- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios
 - 3.- El presente plano de mensura NO TENDRA VIGENCIA CATASTRAL, hasta tanto se transmita el dominio o se constituya el derecho real de condominio sobre las parcelas de distintos titulares para lo cual la Gerencia de Catastro emitirá los Certificados Catastrales en base al mismo.
- VER NOTAS 4 y 5 EN PLANO.

RESTRICCIONES:

Sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: Octubre de 2016.-

ANTECEDENTES

PLANO TF 1-29-87 (Origen Par. 15a)
TF 1-12-91 (Origen Par. 15b)
DESIG. ANTERIOR:
EXPEDIENTE: -AR-2016

NOMENCLATURA S/CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCION: F
MACIZO: 89
PARCELAS: 30

POR LA PRESENTE DOY LA CONFORMIDAD A ESTE PLANO DE MENSURA, DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE EN EL SE CITAN.

PROFESIONAL RESPONSABLE

Juan Carlos Rühle
JUAN CARLOS RÜHLE
AGRIMENSOR
MATRICULA NACIONAL 3020 - CPATDF 7
RIVADAVIA N° 163 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

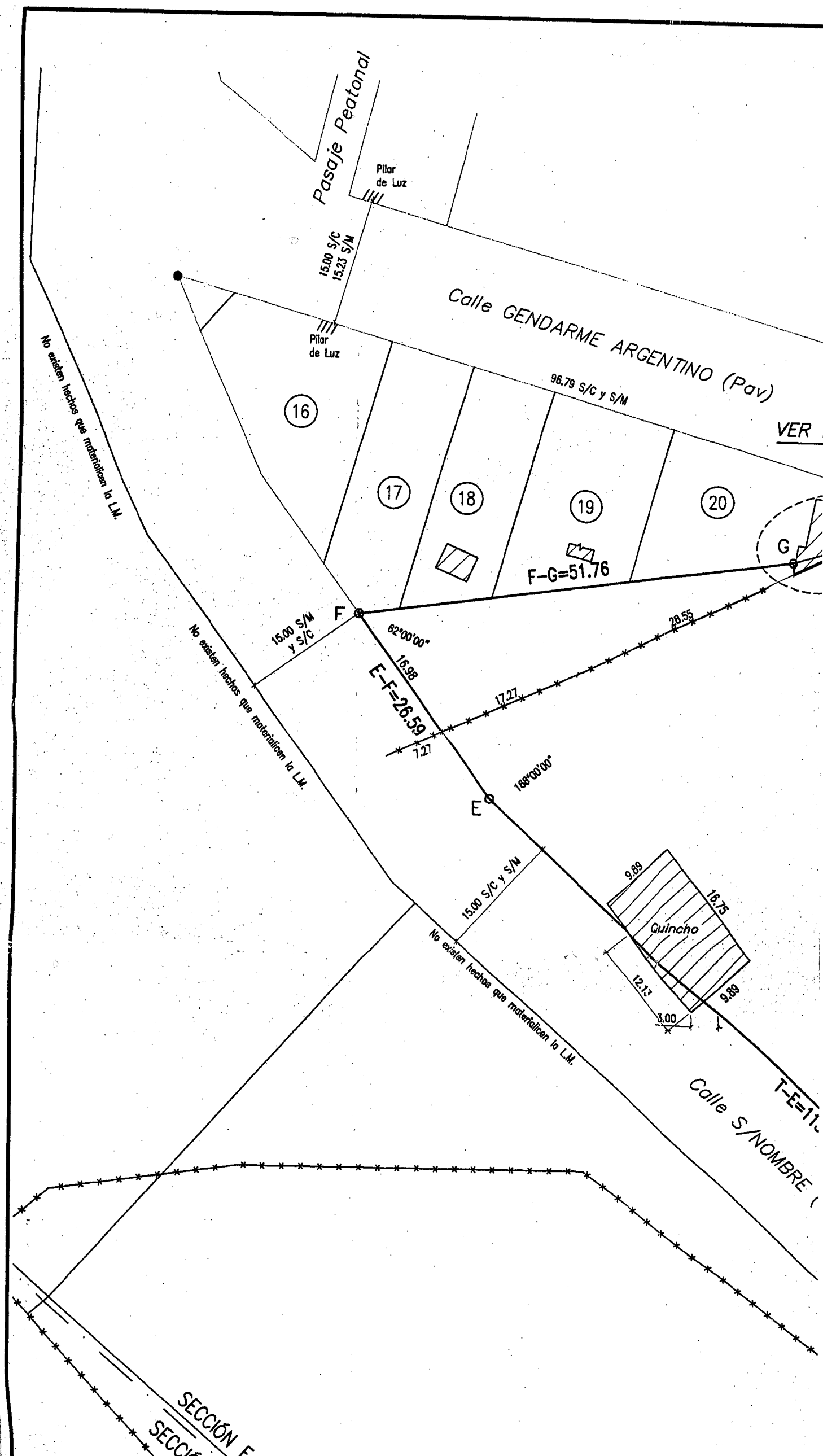
HOJA

1/2

T.F.

11

16



SECCIÓN F
 SECCIÓN

86

Calle GENDARME ARGENTINO (Pav)

96.79 S/C y S/M

VER DETALLE 1

15.00 S/C
15.05 S/M

18

19

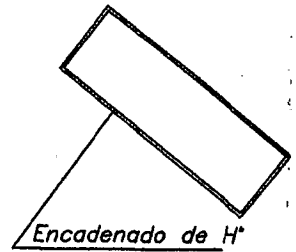
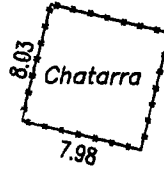
20

F-G=51.76

G

148°11'13"

H-I=43.49



30

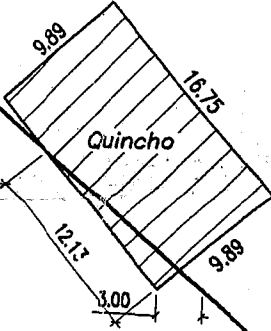
Sup.=15.670,56m2

17.27

168°00'00"

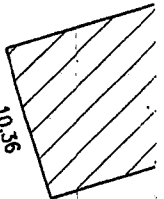
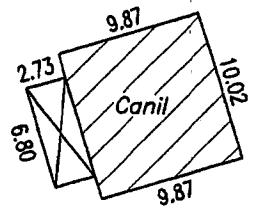
E

15.00 S/C y S/M

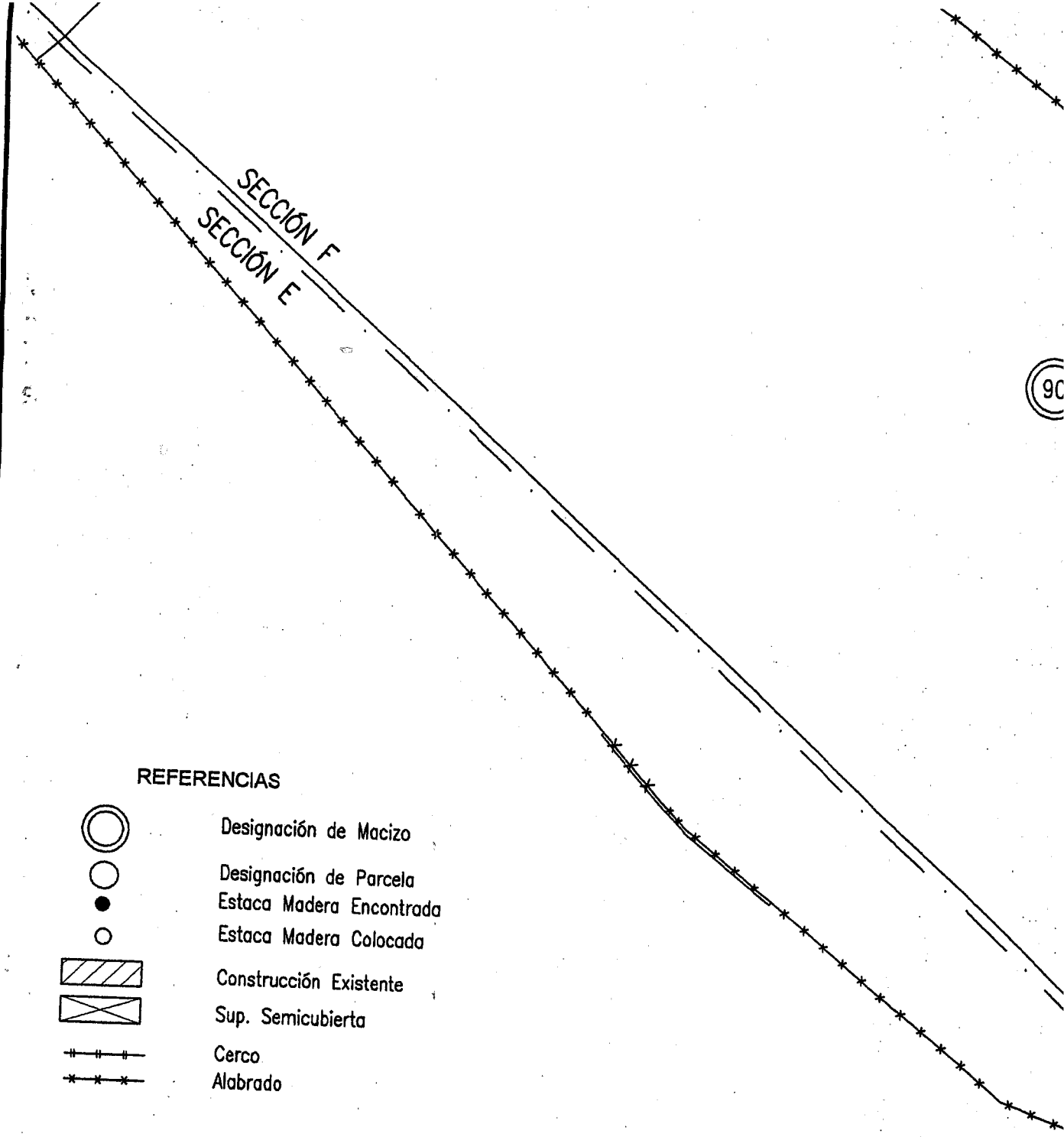


T-E=113.73
Calle S/NOMBRE (Sin abrir)





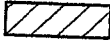
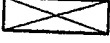
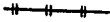

No existen hechos que materialicen la L.M.



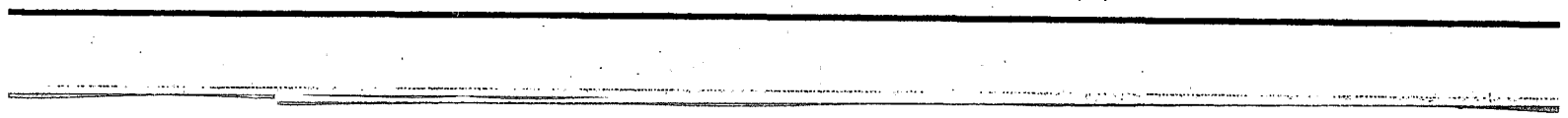
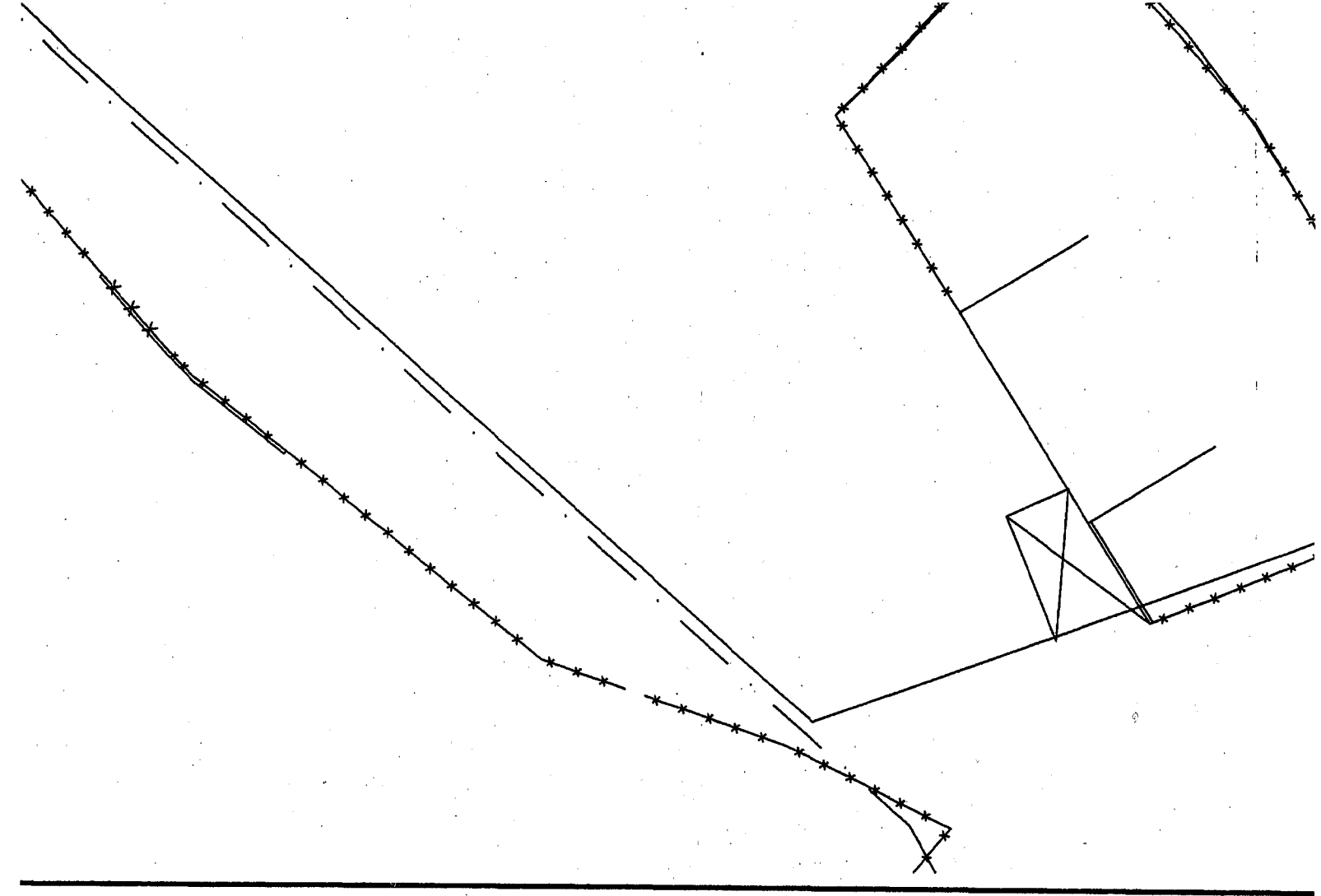
86 S/M
S/C
182°19'00"



REFERENCIAS

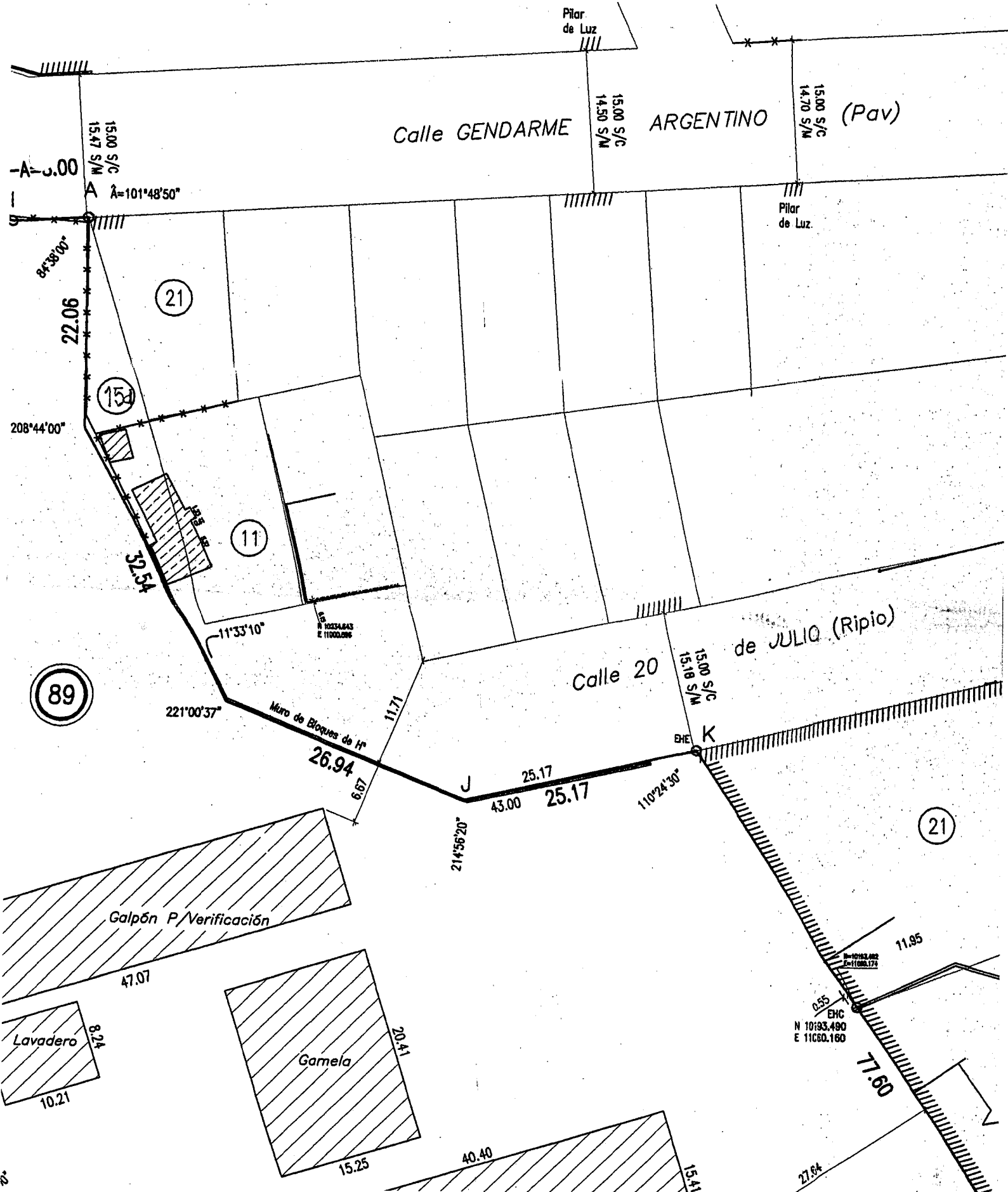
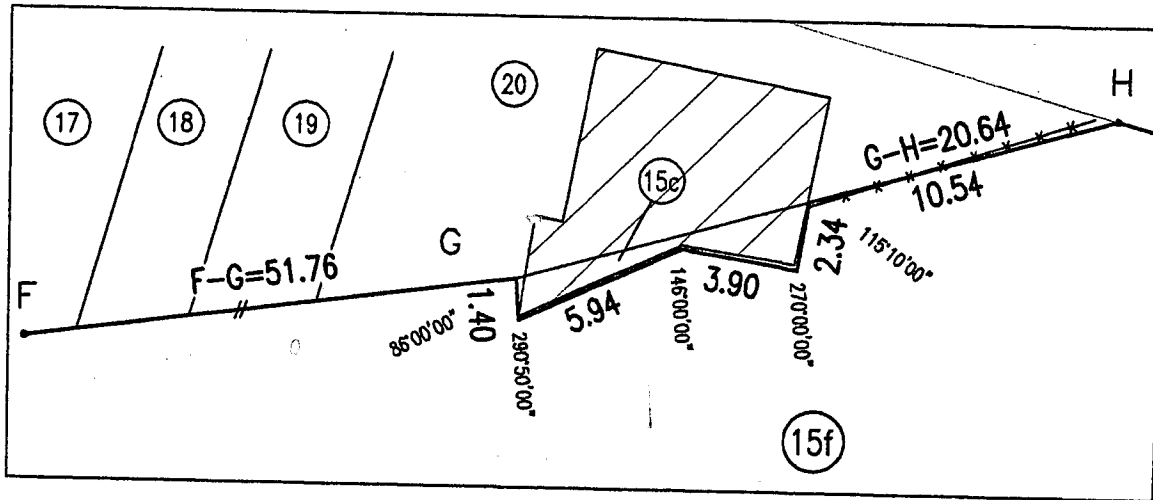
-  Designación de Macizo
-  Designación de Parcela
-  Estaca Madera Encontrada
-  Estaca Madera Colocada
-  Construcción Existente
-  Sup. Semicubierta
-  Cerco
-  Albrado

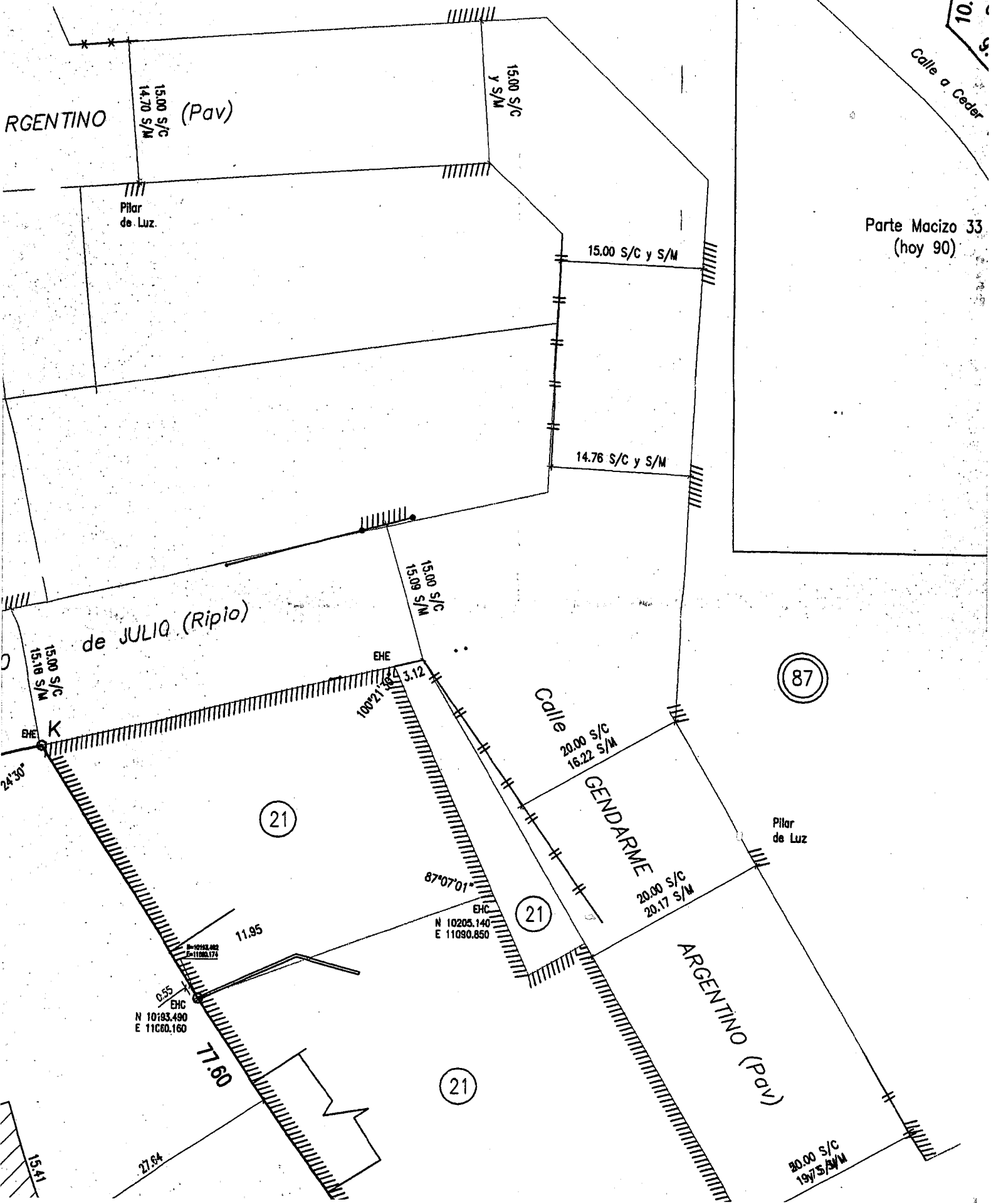
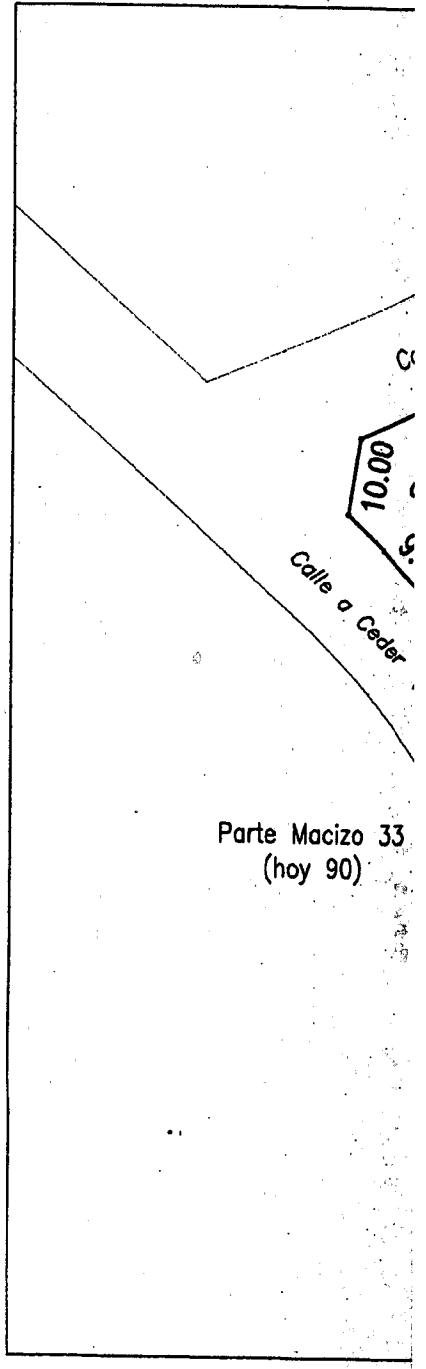
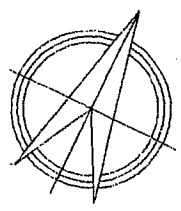
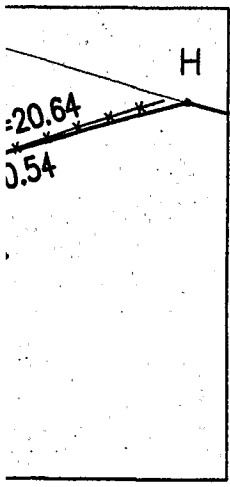
Escala 1:500

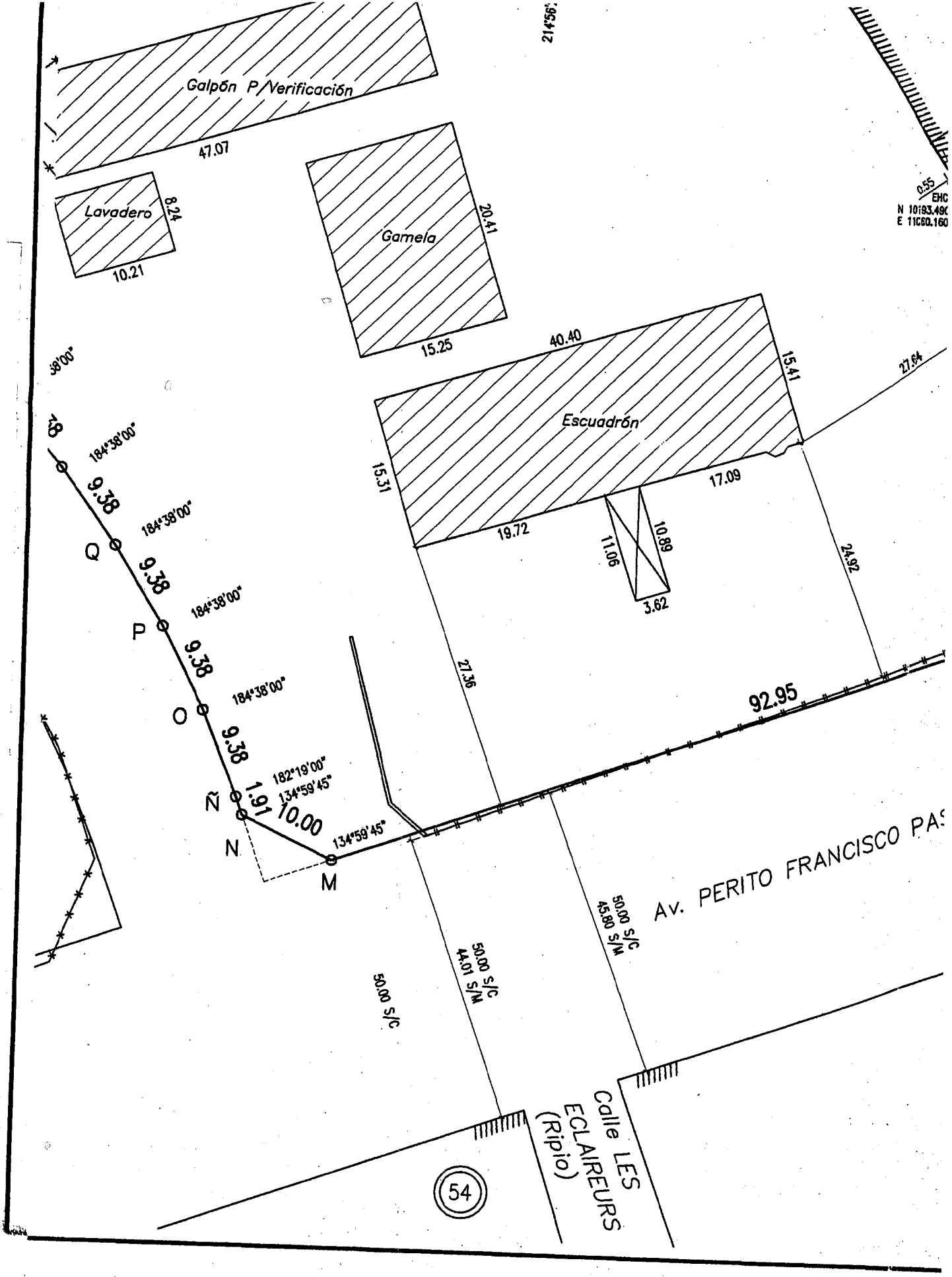


MENSURA y UNIFICACIÓN

DETALLE 1



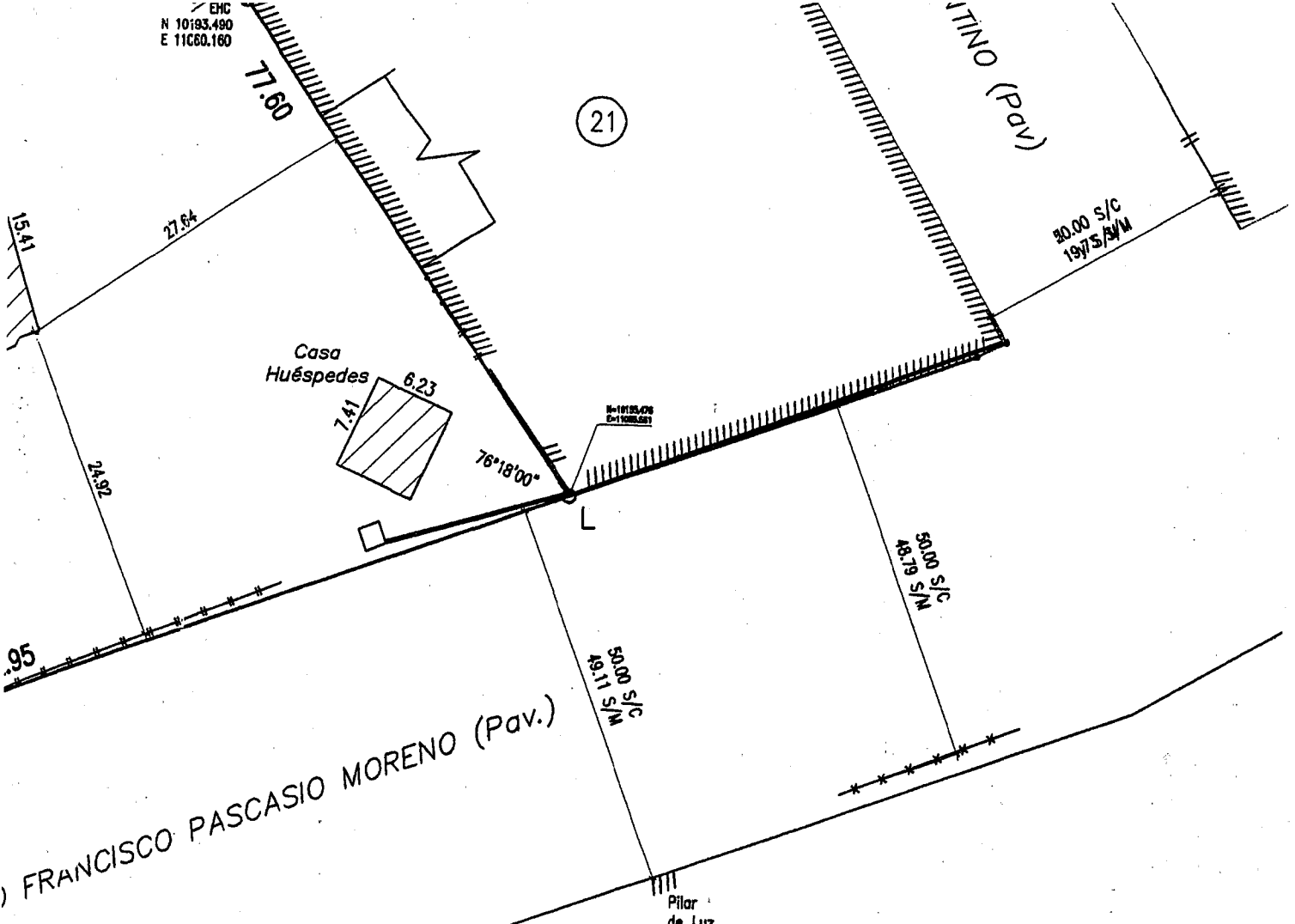




0.55
 EHC
 N 10183.49C
 E 11C60.160

21456'

EHC
N 10193.490
E 11160.160

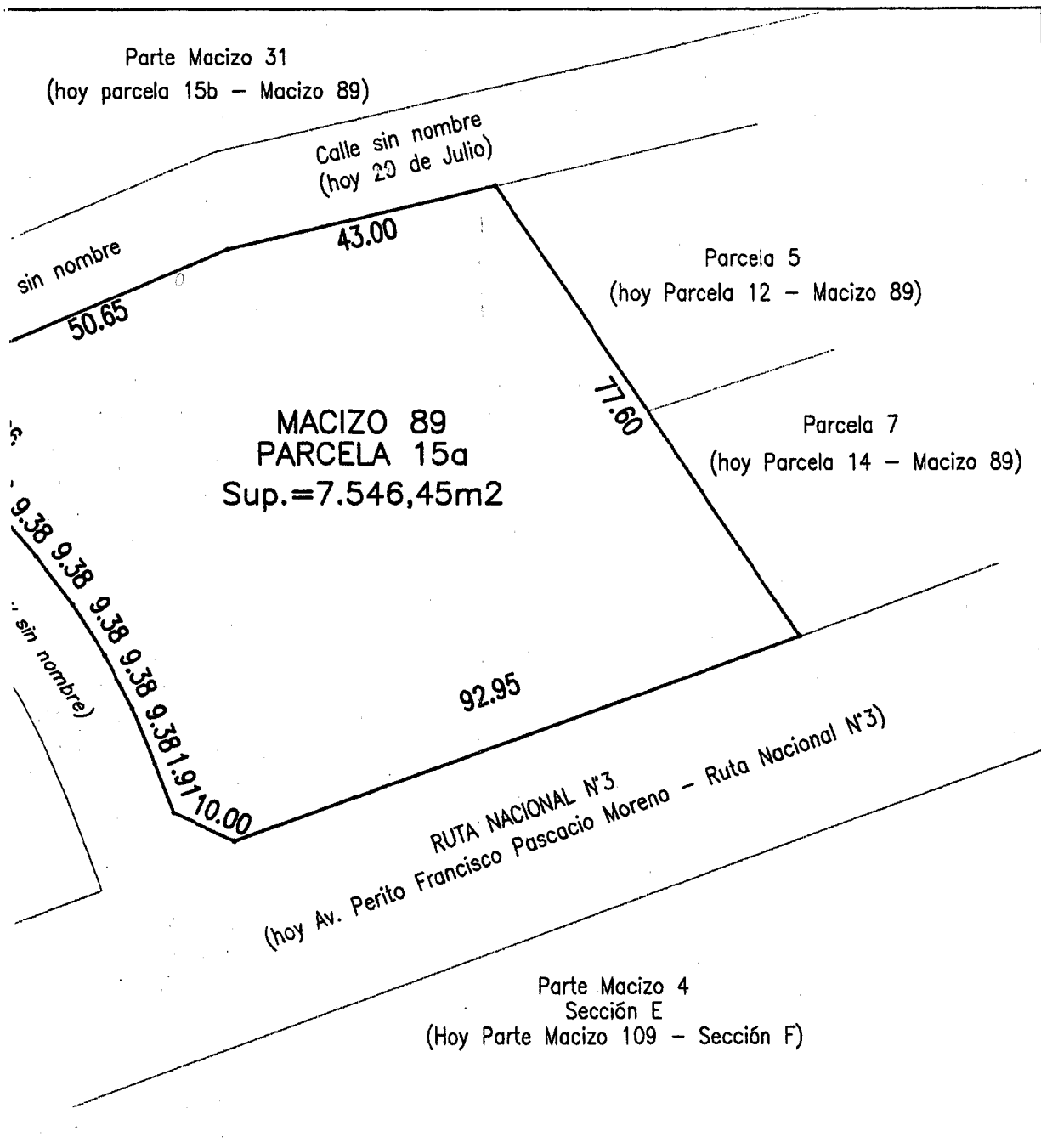


BALANCE DE SUPERFICIES
(Unificación)

(54)

Sup. Par 15a Mzo. 89 S/Mensura	7.546,45 m2
Sup. Par 15e Mzo. 89 S/Mensura	166,23 m2
Sup. Par 15f Mzo. 89 S/Mensura	7.957,91 m2
<hr/>	
Sup. Par 15 Mzo. 89 S/Mensura	15.670,59 m2
Sup. Par 30 Mzo. 89 S/Mensura	15.670,56 m2
	0,03 m2

CROQUIS S/TITULO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: Ciudad de Ushuaia

OBJETO: MENSURA, DIVISIÓN Y UNIFICACION

BIEN: Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección

PROPIETARIO:

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

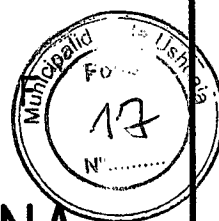
SECCION: A
MACIZO: 55
PARCELAS: 2a y 2c

INSCRIPCION DE DOMINIO

II-A-11004 (Par. 15a)
II-A-11005 (Par. 15b)

IMPUESTO INMOBILIARIO

PARTIDA: 003580 (Par. 15a)
PARTIDA: 008662 (Par. 15b)



NOTAS:

1.- Las medidas lineales estan expresadas en metros
2.- Las formulas no indicadas son rectas o suplementarias

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: Ciudad de Ushuaia

OBJETO: MENSURA, DIVISIÓN Y UNIFICACION

BIEN: Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección

PROPIETARIO:

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

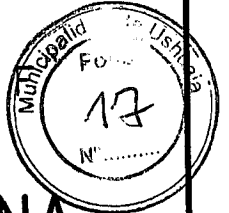
SECCION: A
MACIZO: 55
PARCELAS: 2a y 2c

INSCRIPCION DE DOMINIO

II-A-11004 (Par. 15a)
II-A-11005 (Par. 15b)

IMPUESTO INMOBILIARIO

PARTIDA: 003580 (Par. 15a)
PARTIDA: 008662 (Par. 15b)



NOTAS:

- 1.- Las medidas lineales estan expresadas en metros
- 2.- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios
- 3.- El presente plano de mensura NO TENDRA VIGENCIA CATASTRAL, hasta tanto se transmita el dominio o se constituya el derecho real de condominio sobre las parcelas de distintos titulares para lo cual la Dirección General de Catastro e Información Territorial emitirá los Certificados Catastrales en base al mismo.
VER NOTAS 4 y 5 EN PLANO.

RESTRICCIONES:

Sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: Octubre de 2016.-

ANTECEDENTES

PLANO TF 1-29-87 (Origen Par. 15a)
TF 1-12-91 (Origen Par. 15b)

DESIG. ANTERIOR:

Manzana 20 - Lote 3 y 4

EXPEDIENTE: -AR-2016

NOMENCLATURA S/CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA

SECCION: F

MACIZO: 89

PARCELAS: 30

POR LA PRESENTE DOY LA CONFORMIDAD A ESTE PLANO DE MENSURA, DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE EN EL SE CITAN.

PROFESIONAL RESPONSABLE

JUAN CARLOS RÜHLE

AGRIMENSOR

MATRICULA NACIONAL 3020 - CPATDF 7
RIVADAVIA N° 163 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

HOJA

2/2

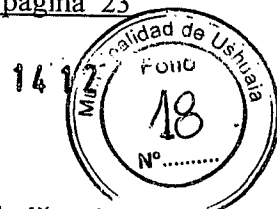
T.F.

1

16



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2012. En Memoria de los Héroes de Malvinas

USHUAIA, 05 OCT 2012

VISTO el Expediente de Obra N° 158/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un proyecto de Obra Nueva en los predios cuya identificación según catastro es Parcelas 15a y 15b, del Macizo 89, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la GENDARMERÍA NACIONAL y asiento del Escuadrón 44° de dicho cuerpo.

Que por Ordenanza Municipal N° 3209, promulgada por Decreto Municipal N° 419/2007, se aprobó el Plano de Áreas y se modificó el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, zonificando los predios mencionados en el párrafo anterior como Distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que, en correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso y los indicadores urbanísticos para este proyecto en particular.

Que el proyecto ha sido intervenido y evaluado por los profesionales de las áreas técnicas de la Municipalidad de Ushuaia, con observaciones que deben subsanarse como requisito previo a la aprobación del mismo, así como también al otorgamiento del correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 148, que en su propuesta lleva adjunto un proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se establecerían el uso y los indicadores urbanísticos para el proyecto de marras, en cumplimiento a las prescripciones de los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado unánimemente por los miembros presentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32), 156 y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA DE USHUAIA

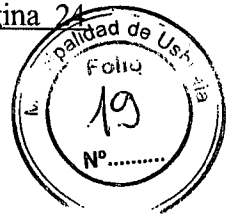
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso "FUERZA DE SEGURIDAD – GENDARMERÍA NACIONAL: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, LAVADERO DE VEHÍCULOS, TALLERES Y DEPENDENCIAS ANEXAS" para los predios cuya identificación según catastro es Parcelas 15a y 15b, del Macizo 89, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2012. En Memoria de los Héroes de Malvinas

///.2.

de Ushuaia, propiedad de la GENDARMERÍA NACIONAL.

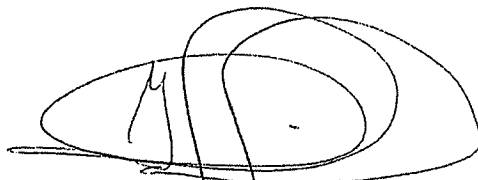
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los Indicadores Urbanísticos F.O.S. 0.25 / F.O.T. 0.25 / Retiro Frontal: no / Retiro Lateral: no / Retiro Contrafrontal: no / Altura Máxima sobre Línea de Edificación: 9 m / Plano Límite de Altura Máxima: 15 m, para los predios mencionados en el Artículo 1° del presente instrumento, que serán de aplicación para el trámite del Expediente de Obra N° 158/2012 del registro de esta Municipalidad.

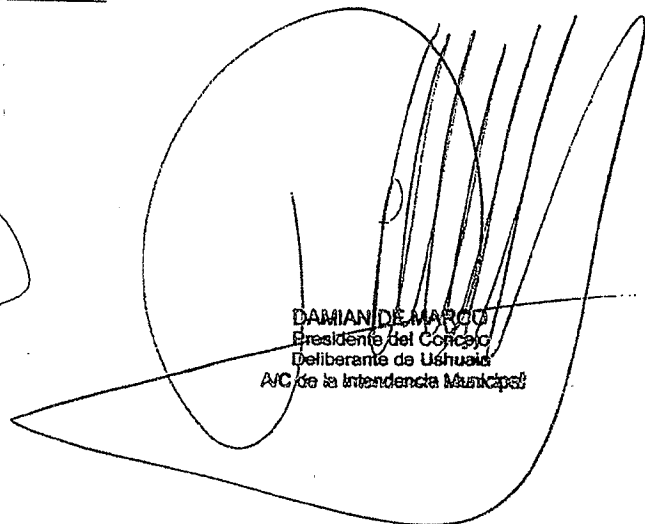
ARTÍCULO 3°.- CONDICIONAR la extensión del correspondiente Certificado Final de Obra, a la regularización de las invasiones a la vía pública con construcciones y cercos, oportunamente observadas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1412° /2012.-

grb


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


DAMIANO DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
77/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal 1412/2012, en virtud del cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante, el uso "Fuerzas de Seguridad- Gendarmería Nacional, Oficinas Administrativas, Casino de Suboficiales y Gendarmes, Salón de Usos Múltiples, Lavadero de Vehículos, Talleres y Dependencias Anexas", para los predios cuya identificación según Catastro es Parcela 15a y 15b, del Macizo 89, de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional; y se aprueban ad referendum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.25; F.O.T. 0.25; Retiro Frontal: no; Retiro Lateral: no; Retiro Contrafrontal: no; Altura Máxima sobre línea de edificación 9 metros; Plano Limite de Altura Máxima 15 metros, para los predios mencionados en el artículo 1º del mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4212

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

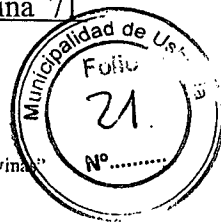
9

C.º Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012- En memoria de los Héroces de Malvinas"

USHUAIA, 16 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD- 8576-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1412/12, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso "Fuerzas de Seguridad-Gendarmería Nacional, Oficinas Administrativas, Casino de Suboficiales y Gendarmes, Salón de Usos Múltiples, Lavadero de Vehículos, Talleres y Dependencias anexas", para los predios cuya identificación es parcela 15a y 15b, del macizo 89, de la sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional; y se aprueban ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.25; F.O.T. 0.25; Retiro Frontal: no; Retiro Lateral: no; Retiro Contrafrontal: no; Altura Máxima sobre línea de edificación 9 metros; Plano Limite de altura máxima 15 metros, para los predios mencionados.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 353/2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4212**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1412/12, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso "Fuerzas de Seguridad-Gendarmería Nacional, Oficinas Administrativas, Casino de Suboficiales y Gendarmes, Salón de Usos Múltiples, Lavadero de Vehículos, Talleres y Dependencias anexas", para los predios cuya identificación es parcela 15a y 15b, del macizo 89, de la sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional; y se aprueban ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.25; F.O.T. 0.25; Retiro Frontal: no; Retiro Lateral: no; Retiro Contrafrontal: no; altura Máxima sobre línea de edificación 9 metros; Plano Limite de altura máxima 15 metros, para los predios mencionados. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1611** /2012.-

Jorge Marcelo CONRICES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante de la República Argentina"



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 13/12/2016 11:33:16
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0015	A	

Personas relacionadas a la Parcela

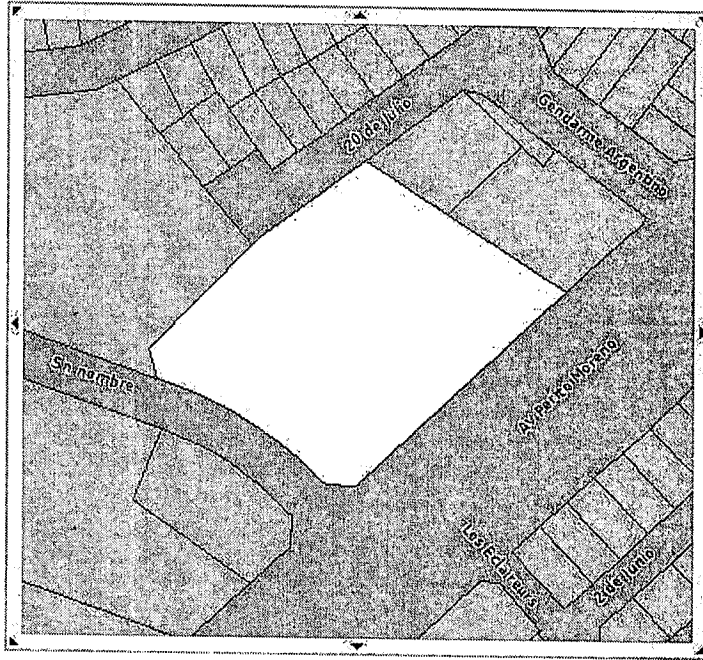
Tipo	Personas	Documento
Titular	GENDARMERIA NACIONAL	OTRO 0
Contribuyente	GENDARMERIA NACIONAL (ESCUADRON 44 USHUAIA)	OTRO 0

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
PERITO MORENO	1101	Principal

Parcela	
Metros Frente	215.43
Superficie Terreno	7546.45
Valor Tierra	18028.18
Valor de Mejora	596860.58
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	SI
Exp. Obra	158-2012
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	121-E-163-1985
Plano Mensura	T.F.1-029-87
Partida	3580

Observaciones



0 26 52 78 104 m

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

[Firma]
FIRMA

Arg. Guillermo Raúl Benavente
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION

[Imprimir](#)



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 13/12/2016 11:34:47
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0015	B	

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	GENDARMERIA NACIONAL	OTRO 0
Contribuyente	GENDARMERIA NACIONAL (ESCUADRON 44 USHUAIA)	OTRO 0

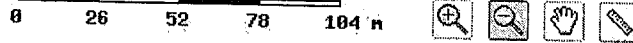
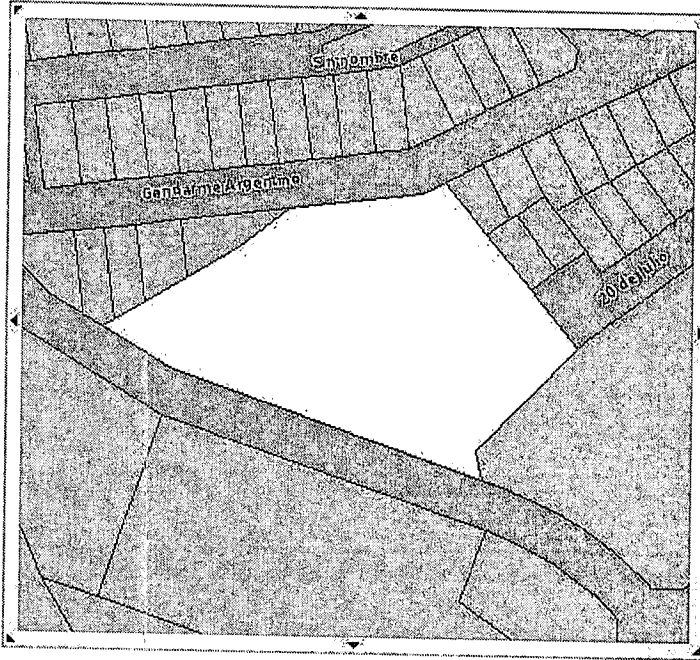
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
GENDARME ARGENTINO	1074	Principal

Parcela

Metros Frente	184.85
Superficie Terreno	8141.21
Valor Tierra	5986.16
Valor de Mejora	11309.64
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	SI
Exp. Obra	323-2010
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-012-91_h2
Partida	8662

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

[Signature]

FIRMA

Arq. Guillermo Raúl Benavente

Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION

Imprimir



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 13/12/2016 11:22:18
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0008		

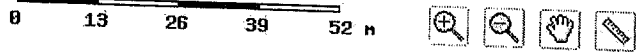
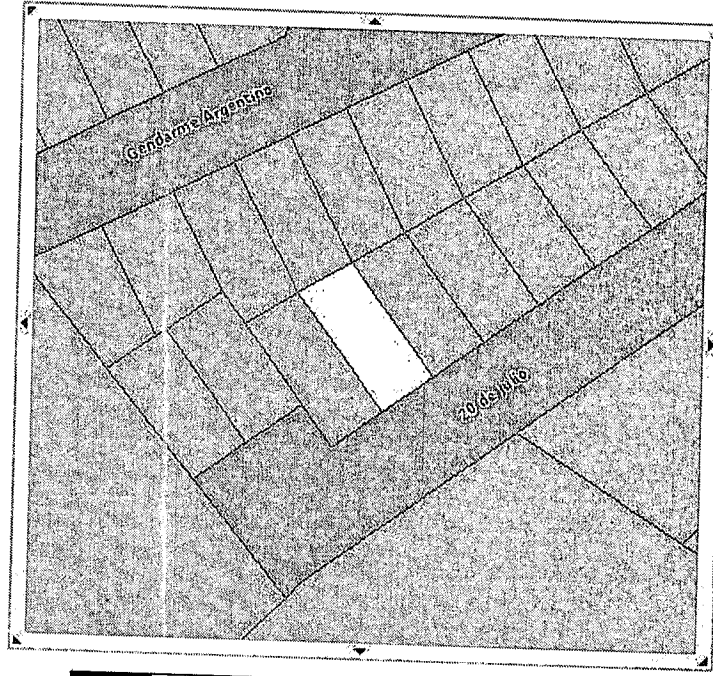
Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MANSILLA CLAUDIA MARCE	DNI 26185338

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
20 DE JULIO	1139	Principal

Parcela	
Metros Frente	10.00
Superficie Terreno	232.68
Valor Tierra	273.35
Valor de Mejora	4930.58
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	665-N-8945-1993
Plano Mensura	T.F.1-012-91_h2
Partida	8657
Observaciones	



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

[Handwritten signature]
FIRMA

Arq. Guillermo Raúl Benavente
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
ACLARACION

Imprimir



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 13/12/2016 11:21:43
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0009		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	OVEJERO OSVALDO RUBEN	DNI 16778128
Contribuyente	OVEJERO OSVALDO RUBEN	DNI 16778128

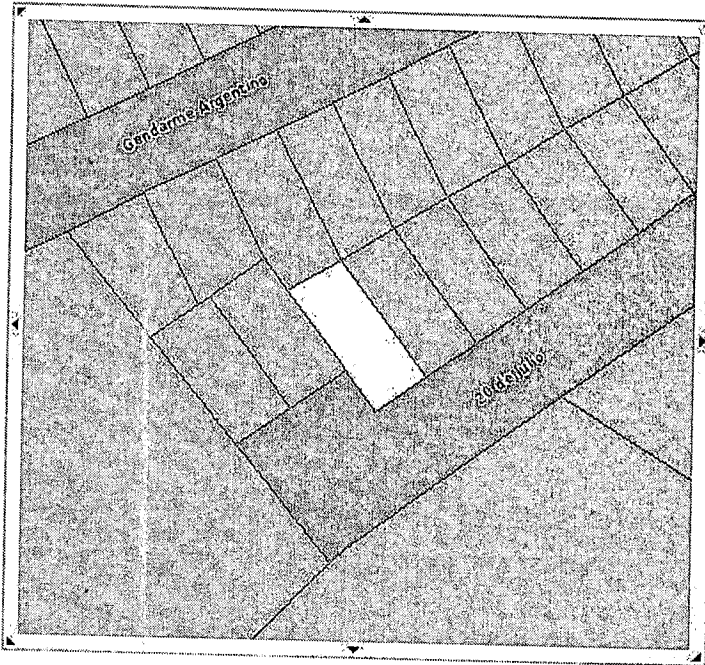
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
20 DE JULIO	1129	Principal

Parcela

Metros Frente	18.50
Superficie Terreno	240.55
Valor Tierra	282.01
Valor de Mejora	35654.83
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	SI
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	250-N-8436-1993
Plano Mensura	T.F.1-012-91_h2
Partida	8658

Observaciones



0 13 26 39 52 m



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

Arq. Guillermo Raúl Benavente

Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA

ACLARACION

[Imprimir](#)



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 13/12/2016 11:21:23
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0010		

Personas relacionadas a la Parcela

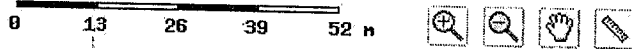
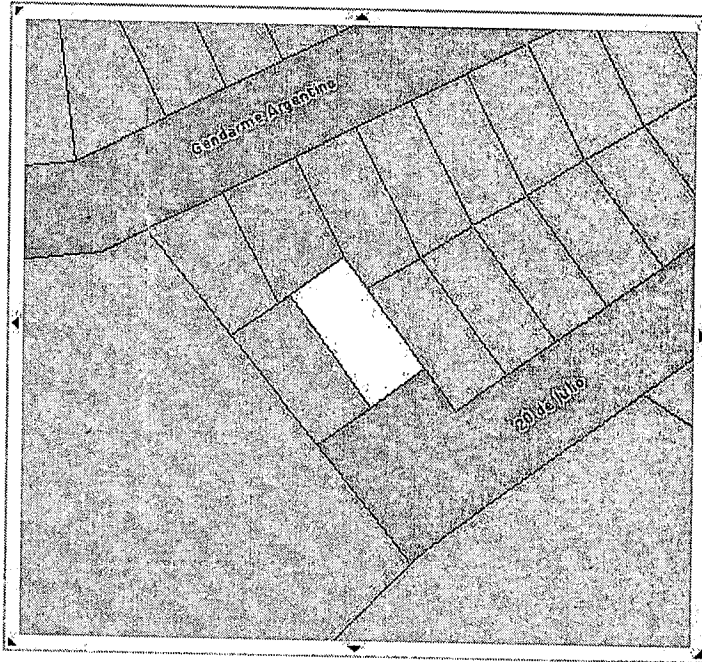
Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI 16097209

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
20 DE JULIO	1119	Principal

Parcela	
Metros Frente	11.00
Superficie Terreno	247.50
Valor Tierra	303.83
Valor de Mejora	49120.70
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	144-N-1208-1916
Plano Mensura	T.F.1-012-91_h2
Partida	8659

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

[Handwritten Signature]

F/RMA

Arq. Guillermo Raúl Benavente
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION

Imprimir



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 13/12/2016 11:20:24
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0011		

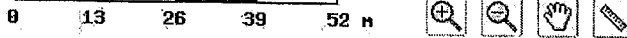
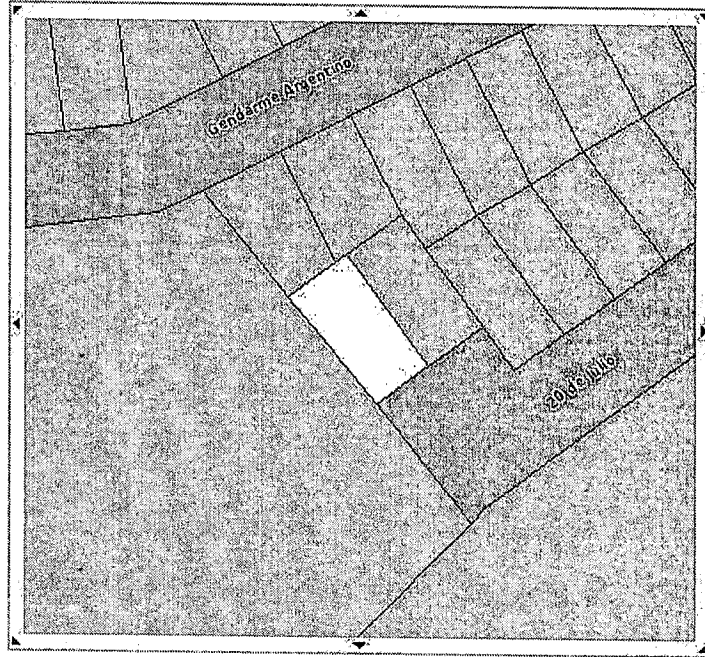
Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	GONZALEZ VICENTE F.	DNI 20403626

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
20 DE JULIO	1109	Principal

Parcela	
Metros Frente	10.54
Superficie Terreno	249.49
Valor Tierra	303.53
Valor de Mejora	49367.55
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	2012-633
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	618-N-8904-1993
Plano Mensura	T.F.1-012-91_h2
Partida	8660
Observaciones	



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

Arq. Guillermo Raúl Benavente

Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA

ACLARACION

[Imprimir](#)



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 13/12/2016 11:23:28
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0021		

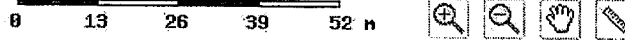
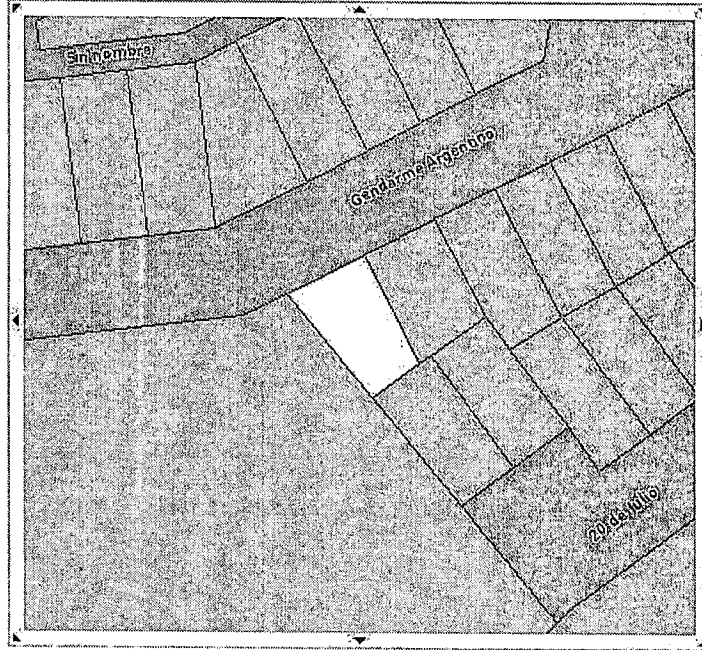
Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	OYARZO ASECIO JOSE GUSTAVO	DNI 18807594
Contribuyente	OYARZO ASECIO JOSE GUSTAVO	DNI 18807594

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
GENDARME ARGENTINO	1110	Principal

Parcela	
Metros Frente	13.86
Superficie Terreno	242.97
Valor Tierra	413.34
Valor de Mejora	48424.96
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	509-2006
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	623-N-8909-1993;21-N-405-1997
Plano Mensura	T.F.1-012-91_h2
Partida	8668
Observaciones	



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

[Handwritten Signature]
FIRMA

Arq. Guillermo Raúl Benavent
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION

[Imprimir](#)



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 15/12/2016 9:58:58
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0089		0020		

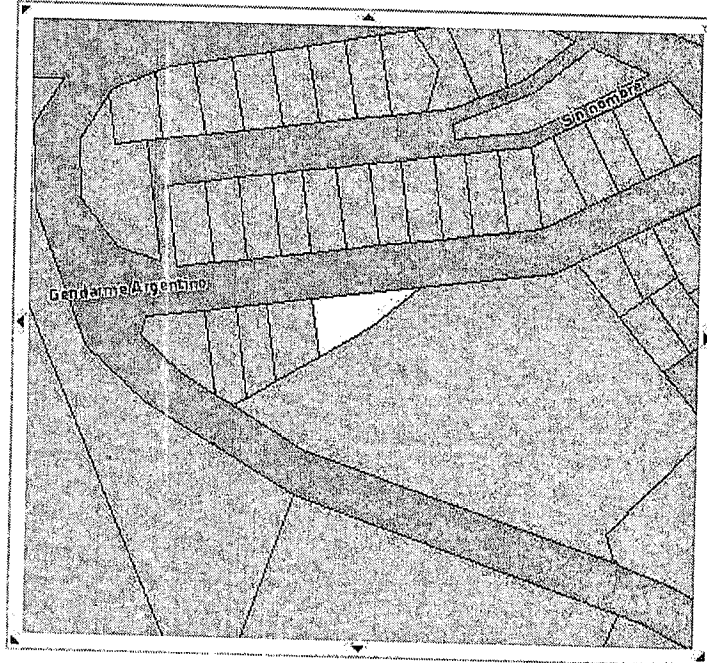
Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	ACUÑA MUÑOZ CLAUDIA C.	DNI 24518610

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
GENDARME ARGENTINO	1046	Principal

Parcela	
Metros Frente	35.50
Superficie Terreno	362.03
Valor Tierra	339.27
Valor de Mejora	3228.24
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	622-N-8908-1993;289-N-1864-1998
Plano Mensura	T.F.1-012-91_h2
Partida	8667
Observaciones	



0 26 52 78 104 m



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

Arq. Guillermo Raúl Benavente
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

FRMA

ACLARACION

[Imprimir](#)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: Nota Registrada N° 5379/2016
Expte. DU-7321/2016
Desafectación de Espacio Público
y Unificación Parcelaria
F-89-15a y 15b // G.N.A.

SR.

DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Me dirijo a usted con relación a la Nota PS 6-4405/79 (ingresada a esta Municipalidad bajo el número de referencia), en la que el Comandante Principal Héctor Ángel MOLINERO (en carácter de Jefe del Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina) expone la necesidad del mencionado cuerpo de regularizar la situación dominial de los predios donde hoy se localizan sus instalaciones (identificados según catastro como **Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F** del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia), que a su vez no cuentan con documentación de obra actualizada, lo cual dificulta el asiento patrimonial de la institución. A tal fin, solicita:

- Desafectar parte de un espacio público (calle) a través de la promulgación de una ordenanza, anexando a la propiedad de Gendarmería Nacional la superficie triangular que actualmente es ocupada por un camino interno, de necesidad imperiosa para facilitar la vinculación entre las dos parcelas de su propiedad.
- Unificar las parcelas 15a y 15b.
- Declarar todas las construcciones e instalaciones implantadas en las parcelas, mediante planos de Empadronamiento.

Sobre el particular, a continuación realizaré (para su mejor comprensión) un desglose de los principales componentes de la solicitud y las situaciones allí planteadas, haciendo referencia textual de las mismas:

“La parcela F-89-15b se encuentra invadida por edificaciones de la parcela F-89-11 y alambrados de la parcela F-89-21... y por un edificio perteneciente a la parcela F-89-20... (en el lindero norte).”

De la consulta de nuestra base de datos surge que, efectivamente, el predio F-89-15b se encuentra invadido por construcciones pertenecientes a las parcelas linderas; a diferencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



de lo declarado en la nota de presentación, puede observarse que el predio F-89-21 no invade al F-89-15b sólo con alambrados, sino que lo hace también con construcciones (ver Gráfico 1). La situación dominial de los predios involucrados es la siguiente:

F-89-11. El titular del predio es la Municipalidad de Ushuaia. Adjudicado al Sr. Vicente Fernando GONZÁLEZ mediante Decreto Municipal N° 1506/94, tramita mediante expediente de la Dirección de Suelo Urbano G-20.403.626/1993 (N-8904). A la fecha, el trámite no ha sido concluido.

F-89-20. El titular del predio es también la Municipalidad de Ushuaia. Adjudicado en venta a la Sra. Claudia Carina ACUÑA MUÑOZ mediante Decreto Municipal N° 385/99, tramita mediante expediente de la Dirección de Suelo Urbano AM-24.518.610/1998 (N-1864). A la fecha, este trámite tampoco ha sido concluido.

F-89-21. El titular del predio es el Sr. José Gustavo OYARZO ASENCIO.

“...la parcela F-89-15b de propiedad del Escuadrón 44 ‘Ushuaia’ invade la calle 20 de julio...” En rigor de verdad, no es el predio en sí el que invade la calle, ya que –de configurarse dicha situación– nos encontraríamos frente a un acto de mensura viciado (con superposición de parcelas sobre vía pública). Lo que sí ocurre es que entre el predio del escuadrón y la calle 20 de julio existe una pronunciada diferencia de nivel, razón por la cual nunca se materializó la calle (sin salida) respetando la superficie de maniobra reglamentaria (tal como se configuró en la correspondiente mensura), lo que hubiera implicado la ejecución de una obra vial de envergadura. Así, nos encontramos hoy con una calle (de ripio) sin salida, que sirve de acceso a nueve (9) predios y posee un remate de geometría irregular. A nivel de las instalaciones del escuadrón, es la edificación que corresponde al galpón de verificaciones la que efectivamente invade la vía pública en una pequeña porción. En adición, el cercado del área circundante se materializó oportunamente siguiendo el contorno del talud natural, generando una conexión entre los dos predios propiedad del escuadrón, sin que esta circulación vehicular interfiriera en la traza (real, de uso) de la calle 20 de julio, cuyo nivel se encuentra varios metros arriba. Este cercado está constituido por un muro de bloques de hormigón, sobre el cual se encuentran colocados hoy medidores de agua pertenecientes a la D.P.O.S.S. (ver Gráfico 2).

“El quincho ubicado en la parcela F-89-15b de propiedad del Escuadrón 44 ‘Ushuaia’ invade la vía pública, en calle sin nombre sin abrir que separa los Macizos 89 y 90 de la Sección F.” Esta obra fue iniciada sin permiso municipal, razón por la cual se procedió oportunamente a su paralización. Esto dio origen al Expediente de Obra N° 323/2010, mediante el cual se tramita el Empadronamiento de la mencionada edificación. Allí, podemos observar que en reiteradas ocasiones la Gendarmería ha solicitado autorización para continuar con las obras



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



paralizadas (que albergan un Salón de Usos Múltiples), bajo compromiso de regularizar la documentación de obra de todas las construcciones y demoler (reubicar) la superficie que invade la vía pública (núcleo de sanitarios). Respecto de la calle sin nombre, al día de la fecha no se ha dispuesto su apertura.

“El galpón donde se realizan las verificaciones de chasis y motores de vehículos pertenecientes al Escuadrón 44 ‘Ushuaia’, se encuentra emplazado en ambas parcelas...” Esta situación se explica en que las instalaciones del escuadrón se edificaron tomando las dos parcelas que fueran donadas por la Municipalidad como una sola unidad de uso.

Una vez realizada esta exposición preliminar, paso a transmitir las consideraciones surgidas del correspondiente análisis:

1. La presencia de superficies edificadas –por terceros– que invaden los predios objeto de mensura, división y unificación, no condiciona la conformación del nuevo predio, habida cuenta que los límites son los que han sido fijados en la mensura de las parcelas de origen, y que al mismo tiempo constan en los respectivos registros de dominio.

2. Las construcciones que invaden el predio del escuadrón corresponden a **predios de dominio privado** (aunque en dos de ellos sea la Municipalidad de Ushuaia su titular); en oposición, las construcciones realizadas por la propia Gendarmería se implantan invadiendo **espacios de dominio público**, cuya utilización requiere la desafectación de los mismos del uso originalmente previsto. Esta desafectación –y posterior transferencia de dominio– sólo sería posible mediante la sanción de una Ordenanza Municipal que se dicte a tal fin (Artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia). De lo expuesto, surge que **el mecanismo de compensación de superficies no es de aplicación para este caso**. No obstante, una vez conformado el nuevo predio unificado, la Gendarmería quedaría habilitada para acordar con terceros (incluido el Municipio) la delimitación definitiva de los predios afectados por invasiones.

3. De procederse a la desafectación (del uso y dominio público) de la porción de la calle 20 de julio, para luego transferir su dominio a la Gendarmería para la conformación de su predio, la traza de la vía de circulación vehicular quedaría con un ancho de mensura (en su sección más angosta) de 11,71 m. Si bien este ancho es asimilable al admitido en el Código de Planeamiento Urbano para Calles Especiales (Art. III.3.3.9), las características topográficas presentes en el sector hacen que la huella correspondiente a la calzada atravesase hoy (en ese punto) una porción de la parcela F-89-9, propiedad del Sr. Osvaldo Rubén OVEJERO, conformando una virtual ochava.

Las opciones que surgen para resolver esta situación son dos: a) ejecutar la obra vial de contención que permita consolidar la traza de la calle, encauzando la huella/calzada para que



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



ésta se ajuste a los límites marcados por la mensura original, sin afectar predio alguno; **b)** desafectar una porción del predio F-89-9 (mediante el mecanismo de la expropiación), para incorporarla a la traza de la calle 20 de julio. Queda a criterio de la autoridad superior el definir cuál opción sería la más conveniente (o con una mejor relación costo/beneficio). Sea cual fuere la opción que se elija finalmente, esto dará por resultado que la calle (en cuanto a su conformación) no se ajustará a los parámetros que rigen hoy para las calles sin salida (Artículo III.3.3.8 del Código de Planeamiento Urbano), requiriéndose una excepción normativa en tal sentido. Vale en este punto recordar que, sin bien la mensura de la calle previó el espacio necesario para la maniobra de retome (cul-de-sac), éste nunca se materializó (dado el costo que dicha obra vial implicaría para el erario público municipal), y terminó generando que fuera el uso cotidiano el que definiera el *cómo* y el *dónde* circular y acceder a los predios frentistas.

4. Con relación al trámite de Empadronamiento de los edificios pertenecientes al escuadrón (hoy pendiente de resolución), tomando en cuenta la superficie que invade la vía pública en el espacio correspondiente a la calle sin abrir (que corre entre los Macizos 89 y 90 de la Sección F), sólo sería posible su autorización mediante la sanción de un instrumento normativo específico que habilite al Departamento Ejecutivo Municipal a proseguir con el mismo, **condicionando la superficie en situación irregular a su eventual demolición** (a requerimiento de la autoridad competente), garantizando así que la futura apertura de la calle no se vea impedida por la presencia de una edificación.

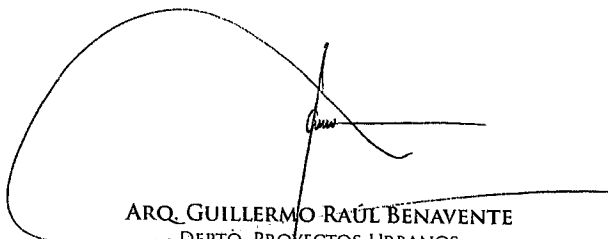
5. Por último, respecto de las responsabilidades inherentes a la tramitación de los actos de mensura que se dispongan sobre el particular, es opinión de quien suscribe que las mismas deberían recaer en el iniciador del trámite (Gendarmería Nacional Argentina), toda vez que las situaciones (y necesidades) planteadas no fueron originadas por el accionar del Municipio (como institución).

Elevo el presente informe (y los gráficos referidos) a vuestra consideración, a efectos de que se indiquen pasos a seguir sobre el tema que nos ocupa.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

INFORME Depto. P. U. N° 11/2017.

USHUAIA, 31 de enero de 2017.


ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DEPTO. PROYECTOS URBANOS
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Consultas
Busqueda
Cartografica

Gestión
Busqueda
Alfanumerica

Obras Privadas
Planos
Diferencias

Cartografía
Listar Aftas

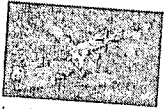
Administración
BIENES
RELACIONADOS
Usuario



consulta



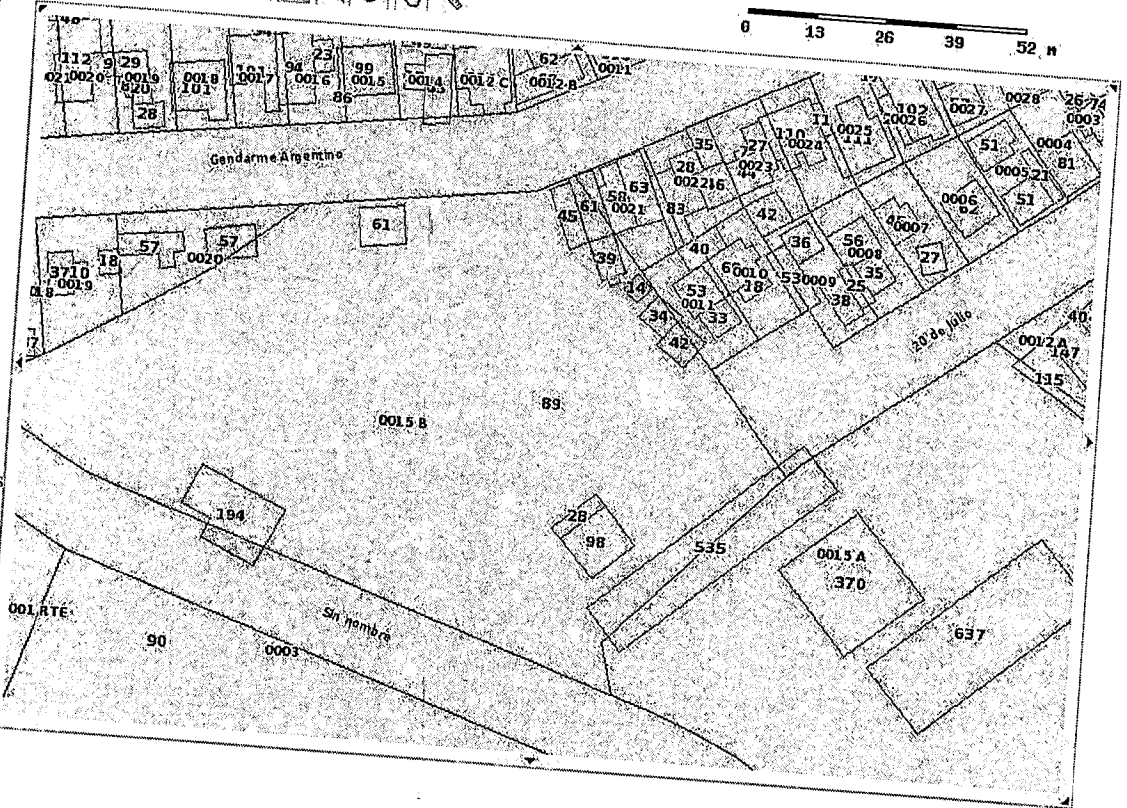
0 13 26 39 52 m



Izquierda: 2545848.2
Derecha: 2546046.5
Inferior: 3926686.0
Superior: 3926818.1
Mouse X: 2546039.9
Mouse Y: 3926813.6
Dist:

- Calles
- Secciones
- Macizos
- Cont. Macizos
- Construido13
- Construido10
- Construido95
- Parcelario
- Continente
- imagen_2013
- imagen_2010
- imagen_2007

Actualizar



Generated with CodeCharge Studio.

Construcciones que invaden
el predio de la GNA (terceros).

Superficies que ocupan
vía pública (Gendarmería).

Oráfico 1

Informe Depto. P.U. N° 11/2017.

Qui
 Arq. Guillermo Raúl Benavente
 Depto: Proyectos Urbanos
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia
 31 ENE 2017



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

Consultas Gestion Obras Privadas Cartografía Administración Usuario
 Búsqueda Búsqueda Planos Diferencias Lister Altas BIENES
 Cartografica Alfanumerica

consulta



0 13 26 39 52 m



Izquierda: 2545908.8
 Derecha: 2546107.1
 Inferior: 3926688.9
 Superior: 3926831.1
 Mouse X: 2545970.9
 Mouse Y: 3926831.0
 Dist:



- Calles
- Secciones
- Macizos
- Cont.Macizos
- Construido13
- Construido10
- Construido95
- Parcelario
- Continente
- imagen_2013
- imagen_2010
- imagen_2007
-

- ① Delimitación de la calle (según mensura).
- ② Muro divisorio (bloques de H°).

Generated with CodeCharge Studio.

Traza (huella) actual de la calle 20 de julio.

Sector del predio F-89-9 invadido por la traza de la calle.

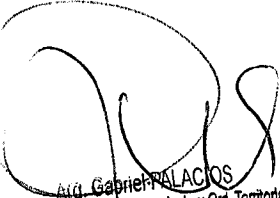
Gráfico 2
 Informe Depto. P.U. Nº 11/2017.

Arqu. Guillermo Raúl Benavente
 Depto. Proyectos Urbanos
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

31 ENE 2017

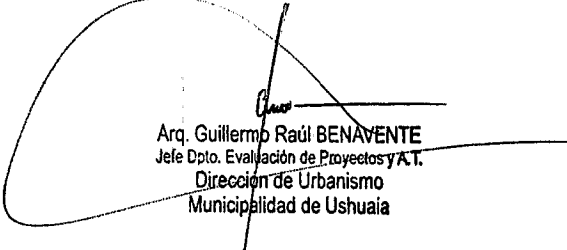
Jefe Depto de EP y AT.

De acuerdo a lo conversado en la reunión mantenida con el representante de Gendarmería en el día de la fecha, se solicita el/los informe/s propuesta para informar a particular.


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gen. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
19/04/17

Sr. Director General de
Desarrollo Urbano Ambiental y
Ordenamiento Territorial:

De acuerdo a lo solicitado, adjunto remito proyecto de nota al responsable del Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina.


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Jefe Dpto. Evaluación de Proyectos y A.T.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 72 / 2017
Letra: D.G.D.U.A. y O.T.

Ref.: Nota Registrada N° 5379/2016
Expte. DU-7321/2016
Desafectación de Espacio Público
y Unificación Parcelaria
F-89-15a y 15b // G.N.A.

Ushuaia, 04 de mayo de 2017.

Sr.

Miguel Ángel CUENCA

Comandante Jefe del Escuadrón 44 "Ushuaia"

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Me dirijo a usted con relación a vuestra **Nota PS 6-4405/79** (ingresada a esta Municipalidad según datos de referencia), mediante la cual se expone la necesidad de regularización dominial para los predios donde hoy se localizan las instalaciones del cuerpo que usted representa, así como también la actualización de la documentación de obra correspondiente a tales edificaciones.

A criterio de esta Dirección General, se entiende adecuado promover las acciones administrativas tendientes a la desafectación de la porción de la calle 20 de julio que sirve hoy de vía de comunicación entre las Parcelas 15a y 15b, para anexarla al predio objeto de unificación. El registro de la mensura correspondiente quedaría condicionado a la firma de un Convenio que contemple:

a) la ejecución –a cuenta y cargo de Gendarmería Nacional– de la obra vial de contención que permita consolidar la traza de la calle 20 de julio según la mensura original (sin afectar a los predios frentistas);

b) el compromiso (por vuestra parte) a una eventual demolición o relocalización –a requerimiento de la autoridad competente– de la superficie que invade la vía pública, acción que permitiría la continuidad de los trámites de empadronamiento de las construcciones (oportunamente iniciados en la Dirección de Obras Privadas);

c) el cercado del predio unificado, sobre la calle (sin abrir) que linda al oeste del mismo.

Adjunto remito copia del **Informe Depto. P. U. N° 11/2017**, ratificando y haciendo propios los fundamentos esgrimidos en el mismo, que sirven de base para la presente propuesta.

Atentamente,

ANTONIO EDGAR ORTIZ
SARGENTO AYUDANTE
ENC LOG E44 "USHUAIA"

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Grel. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

ESTAMPADO
09.5.17

1554/18



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	02929
FECHA	3/105/17 HORA 13
RECIBIDO POR	Kodipuz

C.E PS 6-4405/79

USHUAIA (TDF) *[Signature]* de mayo de 2017.-

AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de responder a la nota Nro. 72/2017, Letras D.G.D.U.A. y O.T, registro de esa dirección, donde expone los puntos para que esta Institución pueda continuar con el empadronamiento, y regularización Dominial de las **PARCELA 15A y 15B MACIZO 89 DE LA SECCIÓN F**, hoy pertenecientes a este Escuadrón de Gendarmería Nacional, para poder obtener de forma definitiva el registro de mensura correspondiente.-

Asimismo, acorde a los mismos, se considera aceptable las propuestas realizadas a los fines de la regularización dominial, asumiendo el compromiso de realizar las obras que correspondan y la delimitación definitiva del predio donde se encuentran construidas nuestras instalaciones.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



[Signature]
MIGUEL ANGEL CUENCA
COMANDANTE PRINCIPAL
JEFE ESCUADRON 44 "USHUAIA"

DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO AMB. Y ORD. TERRITORIAL DE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ARQUITECTO GABRIEL PALACIOS
ARTURO CORONADO NRO 486
S _____ / _____ D

RECIBIDO
2 JUN 2017
Firma: <i>[Signature]</i>
Leg: 2057

Para a la P.G. U.A. y Ord. Territorial

T.S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

2/6/17

Dese el Depto de Evaluación
de Proyectos y A.T.

se solicita elevar proye de ordenanza.

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

5/8/17

Sr. Director General de Desarrollo
Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial:

Adjunto elevo el Proyecto de Ordenanza (que sería del
caso dictar) a vuestra consideración, con la finalidad de remitir
(salvo mayor y elevado criterio) las actuaciones al Consejo de
Planeamiento Urbano (Co.P.U.), y posterior giro al Concejo
Deliberante para su tratamiento.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SI A SUBSEC. DE DESARROLLO
REMITIRIA.

Se eleva proy. de ordenanza para su tratamiento
en Co.P.U.

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

12/09/17



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. DESAFECTAR del uso y dominio público, una fracción de la calle 20 de Julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia", según el gráfico que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el Artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el Artículo 1º del presente instrumento, así como también el Visado –por parte del Departamento Ejecutivo Municipal– del plano de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Los actos de mensura originados por la aplicación del presente instrumento, deberán ser gestionados por la Gendarmería Nacional Argentina, a su costa y cargo.

ARTÍCULO 5º. CONDICIONAR el registro de la mensura y unificación parcelaria, a la firma de un Convenio –ad referéndum del Concejo Deliberante– entre la Municipalidad de Ushuaia y la Gendarmería Nacional Argentina, que contemple las siguientes obligaciones a cumplir por cuenta y cargo de la segunda:

a) Ejecución de la obra de contención que permita consolidar la traza de la calle 20 de Julio en el tramo adyacente a la Parcela 15a, encauzando la huella/calzada para que ésta se ajuste a los límites marcados por la mensura original, sin afectar a los predios frentistas.

b) Compromiso a una eventual demolición o relocalización –a requerimiento de la autoridad municipal competente– de la superficie que invade la vía pública sobre el frente Suroeste de la Parcela 15b.

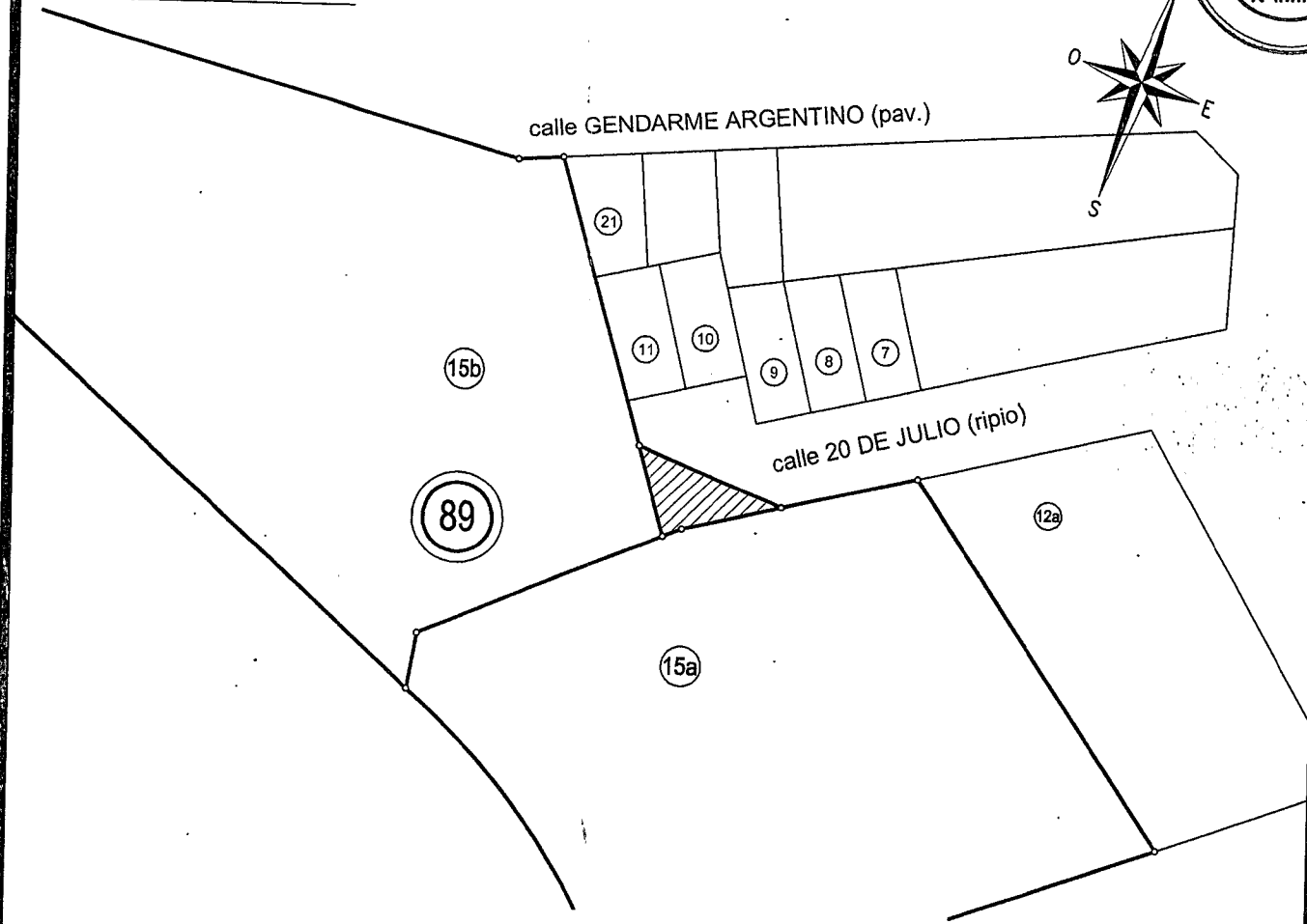
c) Cercado del predio unificado, sobre la calle (sin abrir) que linda al Suroeste del mismo.

ARTÍCULO 6º. AUTORIZAR el Empadronamiento de los edificios pertenecientes al Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, una vez ratificado el convenio mencionado en el Artículo precedente, y obtenida la nomenclatura catastral provisoria del predio unificado. El compromiso de demolición de la superficie que invade vía pública, deberá figurar expresamente en los planos de obra correspondientes.

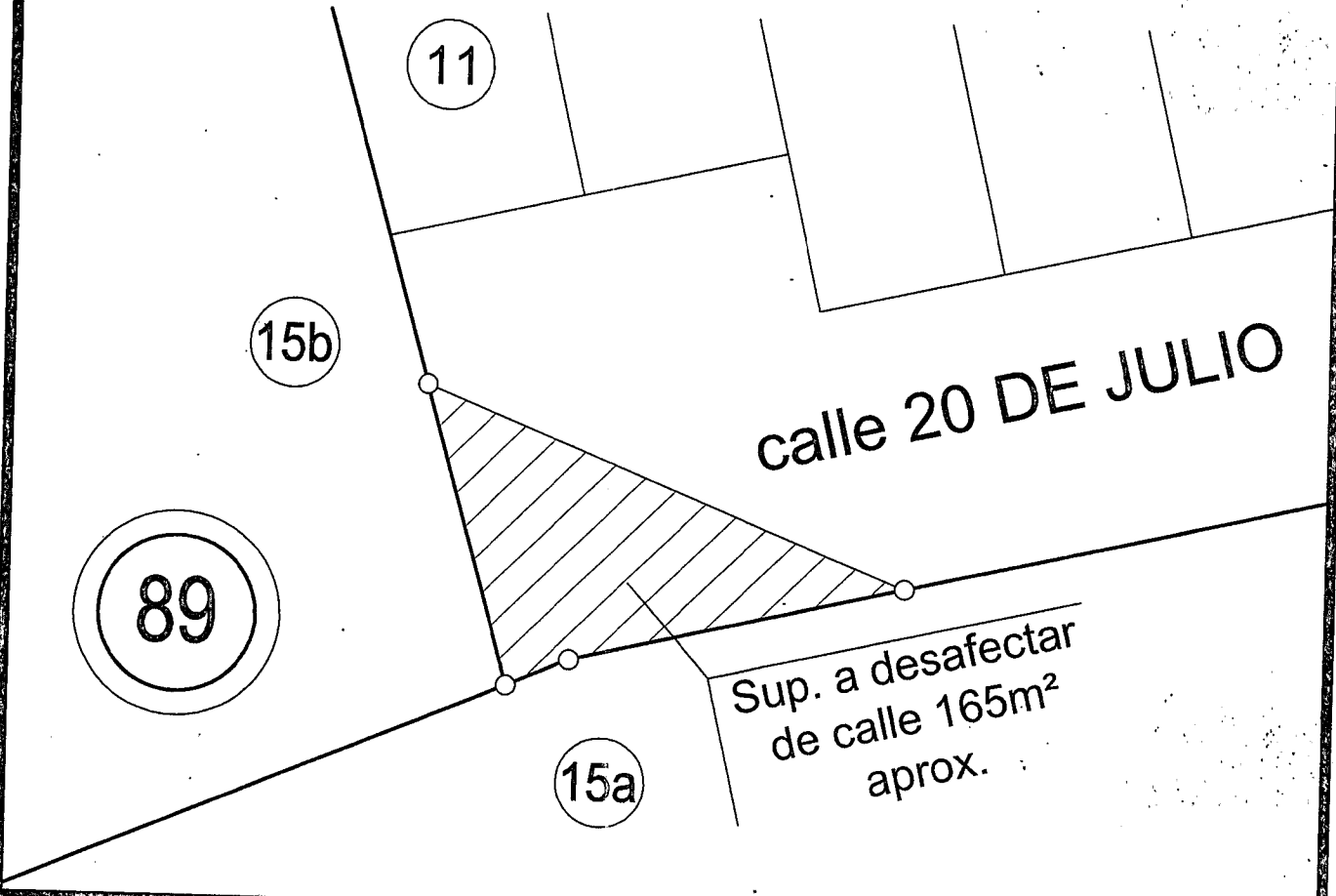
ARTÍCULO 7º. REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

UBICACION



DETALLE



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

tema:	DESAFECTACION DE CALLE MACIZO 89 DE LA SECCION F	relevó:	Arq. G. Benavente	dirección:	[Signature]
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	visado:	Arq. G. Benavente	fecha:	09/2017
		dibujo:	T.C.N. A. I. Pizarro	escala:	s/esc.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.P. Marta S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
(Co.P.U.)
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 192

FECHA DE SESION: 20/09/2017

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

1.- Expediente DU-7221-2017: "O-3E - Desafectación de calle Teodoro Vargas".

Consideraciones previas:

El equipo técnico de la Dirección de Urbanismo elabora el proyecto de desafectación de la calle Teodoro Vargas para ser incorporada al Macizo 3E con el objeto de reformular la mensura, ya que existen inconsistencias en la misma con las viviendas consolidadas en el sector.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

2.-DU-6999-2017: "O-3A-4 - S/desafectación de calle Cabo 2º Jorge E. López".

Consideraciones previas:

El equipo técnico de la Dirección de Urbanismo elabora el proyecto de desafectación de la Cabo 2º Jorge E. López para ser incorporada al Macizo 3A con el objeto de reformular la

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.P. Marta S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
(Co.P.U.)
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...2///

mensura, ya que existen inconsistencias en la misma con las ocupaciones en el sector.

Propuesta:

Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

3.- Expediente DU-7220-2017: "O-4E - Desafectación de calle Don Vicente Martínez".

Consideraciones previas:

El equipo técnico de la Dirección de Urbanismo elabora el proyecto de desafectación de la calle Teodoro Vargas para ser incorporada al Macizo 4E con el objeto de reformular la mensura, ya que existen inconsistencias en la misma con las ocupaciones en el sector.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan

Los presentes.

4.- Expediente DU-7197-2017: "L-97-5 - Mun.Ush. S/desafectación de Espacio Verde para afectación como espacio deportivo cubierto".

Consideraciones previas:

En virtud de existir el expte. E-663 "Club Social y Deportivo La Amistad", quien tramita la solicitud de un predio para llevar adelante un emprendimiento deportivo y ante la necesidad de generar un espacio cerrado en el sector para la misma función, el equipo técnico de la Dirección de Urbanismo realiza la propuesta de desafectación de una fracción en la cual se

(Handwritten signatures and notes)
1113...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.P. María S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
(C.P.U.)
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre "

...3///

generan dos (2) Parcelas, una para ser afectado su uso como Reserva Natural y la otra para ser incorporado al uso Deportivo cubierto.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

5.- Expediente DU-3065-2015: "J-37-5 – Imbert s/ Indicadores Urbanísticos "

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita se le otorguen los indicadores urbanísticos a la Parcela J-37-5, propiedad del Sr. IMBERT, en virtud de encontrarse zonificada como PE: Proyectos Especiales.

Propuesta 1:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

BENAVENTE, Guillermo; DIAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina;
HENRIQUES SANCHES, Lorena; PALACIOS, Gabriel; BARRANTÉS, Guillermo.

Propuesta 2:

Previo a definir la situación se propone una entrevista con el Sr. IMBERT.

Convalidan:

ACOSTA, Agustina;; DELUCCA, Mariano; PEREZ, Nehuen; SCHARER, Federico.

6.- Expediente DU-5052-2011: "J-37-3 – Imbert, Adolfo s/ Urbanización Barrio Hípico

I."

(Múltiples firmas manuscritas)

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

M.P. María S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
(C.P.U.)
Sec. de Urb. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...4///

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita se le otorguen los indicadores urbanísticos de RI: Residencial Densidad Media para la parcela J-37-3, por encontrarse zonificada como PE: Proyectos especiales.

Propuesta 1:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

BENAVENTE, Guillermo; DIAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina;
HENRIQUES SANCHES, Lorena; PALACIOS, Gabriel; BARRANTES, Guillermo

Propuesta 2:

Previo a definir la situación se propone una entrevista con el Sr. IMBERT.

Convalidan:

ACOSTA, Agustina;; DELUCCA, Mariano; PEREZ, Nehuen; SCHARER, Federico.

7.- Expediente DU-DU-1965-2017: "G-8-3a - Gallardo-Gomez s/retiro lateral Art. VII.1.2.3.2. - C.P.U."

Consideraciones previas:

La profesional actuante solicita excepción al C.P.U. en virtud de tratarse de un lote pasante, que ya posee construcciones, ocupando un FOS de 0,26 y un FOT de 0,30 y que invade ambos retiros laterales con construcciones parciales.

La Parcela se encuentra zonificada como MI:Mixto Industrial, razón por la cual el retiro lateral exigido es de 3 m.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

M.P. Marta S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
(C.P.U.)
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



...5///

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.

**8.- Expediente DU-2454-2017: "F-6-1f - Propietario: AMBASSADOR FUEGUINA S.A.
- Excepción: Retiro Frontal - C.P.U."**

Consideraciones previas:

La Parcela se encuentra zonificada como MR: Mixto Residencial. El objetivo del pedido de excepción es poder colocar dos tanques para almacenamiento de agua, de origen pluvial, para ser destinados a extinción de incendio.

Propuesta:

Dar curso a la excepción solicitada.

Convalidan:

Los presentes.

9.- Expediente DU-2862-2017: "L-51-10 - Propietarios: Silvina E. Lares, José R. Zanazzi, excepción Art. V.3. retiros"

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se exceptúe de los Arts. VII.1.2.1.2. R2:Residencial Densidad Media/Baja-Retiro Frontal-F.O.S. y F.O.T. y V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio del C.P.U., a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 51, Parcela 10.

(Folios 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwiche del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.P. Marta S. CASTILLO
1^a Dpto. Consejo Plan. Urbano
(C.P.U.)
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...6///

Propuesta:

No existiendo razones técnicas que avalen lo solicitado, se sugiere no hacer lugar al pedido de excepción presentado.

Convalidan:

Los presentes.

10.- Expediente DU-4336-2017: "B-14B-8 - Propietario: TRES COLORES S.A. s/excepción art. VII.1.2.2.3."

Consideraciones previas:

El profesional solicita se exceptúe a la Parcela denominada catastralmente como Sección B, Macizo 14B, Parcela 8, la cual se encuentra zonificada como R2: Residencial Densidad Media/Baja CO: Corredor Comercial.

Se trata de un edificio ya construido, que fue ejecutado con planos aprobados, indicando demoler una superficie excedente, equivalente al 0,2 del F.O.S.

Propuesta:

Dar curso al pedido de excepción con la restricción a que no se permitirá la ejecución de nuevas construcciones en las plantas altas, pudiéndose ocupar solamente el FOS normado originalmente.

Convalidan:

Los presentes.

11.- Expediente DU-4337-2017: "J-128-3 - Propietario: TERRAZAS DEL FIN DEL MUNDO S.A. - Contribuyente: S.Maidana/J. Gil - B. Brites/S.Orazi - Excepción: Art. IV.4.2."

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

M.P. Marta S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
(C.O.P.U.)
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...7///

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la subdivisión simple de la Parcela con el propósito de permitir que cada uno de los propietarios pudiera realizar su vivienda mediante el acceso a un crédito hipotecario, lo cual no sería factible, de mantenerse en condominio la parcela.

Propuesta:

Dar curso a lo solicitado.

Convalidan:

Los presentes.

12.- Expediente DU-5304-2017: "L-5-1b - Propietario: Provincia de Tierra del Fuego - Excepción: Art. VII.1.2.1.2."

Consideraciones previas:

El profesional actuantes solicita se exceptúe de los Arts. VII.1.2.1.2. del C.P.U. y III.4.3.4. de C.E., que norman sobre: "Indicadores Urbanísticos - FOS y Retiro Frontal" para la zonificación R2: "Residencial Densidad Media/Baja" y "Limitación de las salientes en Fachada" respectivamente, para la Parcela L-5-1b, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia en uso del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.c I.A.S. a través del Ministerio de Educación.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

13.- Expediente DU-5461-2017: "O-5H - s/desafectación de calles; Herminia Vera y Orlando Pontoni".

[Handwritten signatures and scribbles]

///8...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...8///

Consideraciones previas:

El área técnica de de la Secretaría de Hábitat y O.T., solicita se proceda a desafectar un sector de las calles Herminia Vera y Orlando Pontoni, con el objeto de regularizar algunas construcciones realizadas por fuera de los límites de las parcelas, invadiendo el espacio público "calle".

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan:

Los presentes.

14.- Expediente DU-5613-2017: "E-24-3 – VII.1.2.1.4. - R4-Residencial Parque – Parcela Mínima."

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se exceptúe del Art. VII.1.2..1.4. que norma sobre los Indicadores Urbanísticos-Parcela Mínima y Superficie Mínima de parcela para la zonificación R4:Residencial Parque, a la Parcela E-24-3 propiedad en condominio.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

15.- Expediente DU-5882-2017: "K-1A-1 – D.P.O.S.S. – Instalación del Sistema de Cloro Gaseoso."

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.P. María S. CASTILLO
 Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
 (Co.P.U.)
 Sec. de Hab. y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas"
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre



...9///

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se le autorice el uso "Instalación Sistema de Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N.º 2" para la parcela K-1A-1 propiedad del IPV en uso por la Dirección Provincial de Obras y servicios Sanitarios, encontrándose zonificada como PR: Proyectos Especiales.

Propuesta:

Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

16.- Expediente DU-5966-2017: "F-1-17a – Vinisa Fueguina SRL – S/ excepción al Retiro Lateral."

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita se exceptúe del cumplimiento de la O.M. 2960/2005, autorizándosele el nuevo proyecto de "Ampliación y Refacción" a la parcela denominada F-1-17a propiedad de VINISA FUEGUINA SRL., zonificada como MI: Mixto Industrial

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

17.- Expediente DU-5035-2016: "I-3 – DPOSS s/ autorización de uso: "Planta de pre-tratamiento Bahía Golondrina, Colectores y Emisario Submarino."

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.P. Marta S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
(C.P.U.)
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...10///

Consideraciones previas:

El Director a/c de la DPOSS, solicita se le autorice el uso "Planta de Pre-Tratamiento Bahía Golondrina" para la parcela I-66- propiedad de E.N.A.-Armada argentina.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan:

Los presentes.

18.- Expediente DU-5305-2017; "J-72-9a - Propietario: Alberto C. M. Rodriguez / Ivana S. Zerpa - Excepción Art. VII.1.2.1.2."

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se exceptúe del inc. II del Anexo II de la O.M. 4720, específicamente "Parcela Mínima", "Retiro Frontal" y "Retiro Contrafrontal" a la Parcela J-72-9". Dicho pedido es a los efectos de permitir que cada uno de los propietarios pueda realizar su vivienda mediante el acceso a un crédito hipotecario, lo cual no sería factible de mantenerse el condominio.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan:

Los presentes.

19.- Expediente DU-1702-2017: "J-35-2. El Roble S.A. s/desafectación de Espacio Verde, compensando con afectación de igual superficie en Parcela J-124-8."

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

M.P. Marta S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
(Co.P.U.)
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...12///

Convalidan:

Los presentes.

21.- Expediente DU-5500-2017: "O-4F - s/Desafectación de calle Don Vicente Martínez".

Consideraciones previas:

El área Técnica solicita se proceda a desafectar una fracción de la calle a fin de regularizar algunas construcciones realizadas por fuera de los límites del macizo, invadiendo el espacio pública "calle", dado que se abrirá la calle y en un futuro cercano se instalará la red de gas.

Propuesta. Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Teresa FERNANDEZ.

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE, Guillermo; DIAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina;
HENRIQUES SANCHES, Lorena; PALACIOS, Gabriel;

En representación del Concejo Deliberante:

ACOSTA, Agustina; BARRANTES, Guillermo; DELUCCA, Mariano; PEREZ, Nehuen;
SCHARER, Federico.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Urbanismo
Deplo. Estudios y Normas
Arq. Diaz Colodrero, Ignacio R.

M.P. Marta S. CASTILLO
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano
Sec. de Hab. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Maria Lorena HENRIQUES SANCHES
Subsecretaria de Desarrollo Terr.
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dip. Jorgelina Felcaro

Ab. Agustina Acosta

Nehuen Perez

Lic. Federico J. Schärer

Arq. Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Gra. Gabriel PALACIOS
Jefe Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 32 /2017

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 25 SET. 2017

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-7321-2016: "F-89-15a y 15b. Gendarmería Nacional s/ desafectación de Espacio Público y unificación parcelaria." en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 192, en sesión ordinaria de fecha 20 de setiembre de 2017.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Handwritten initials and numbers: "AF 0625"

Handwritten signature of Arq. María Teresa FERNANDEZ

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. DESAFECTAR del uso y dominio público, una fracción de la calle 20 de Julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia", según el gráfico que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el Artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el Artículo 1° del presente instrumento, así como también el Visado –por parte del Departamento Ejecutivo Municipal– del plano de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Los actos de mensura originados por la aplicación del presente instrumento, deberán ser gestionados por la Gendarmería Nacional Argentina, a su costa y cargo.

ARTÍCULO 5°. CONDICIONAR el registro de la mensura y unificación parcelaria, a la firma de un Convenio –ad referéndum del Concejo Deliberante– entre la Municipalidad de Ushuaia y la Gendarmería Nacional Argentina, que contemple las siguientes obligaciones a cumplir por cuenta y cargo de la segunda:

a) Ejecución de la obra de contención que permita consolidar la traza de la calle 20 de Julio en el tramo adyacente a la Parcela 15a, encauzando la huella/calzada para que ésta se ajuste a los límites marcados por la mensura original, sin afectar a los predios frentistas.

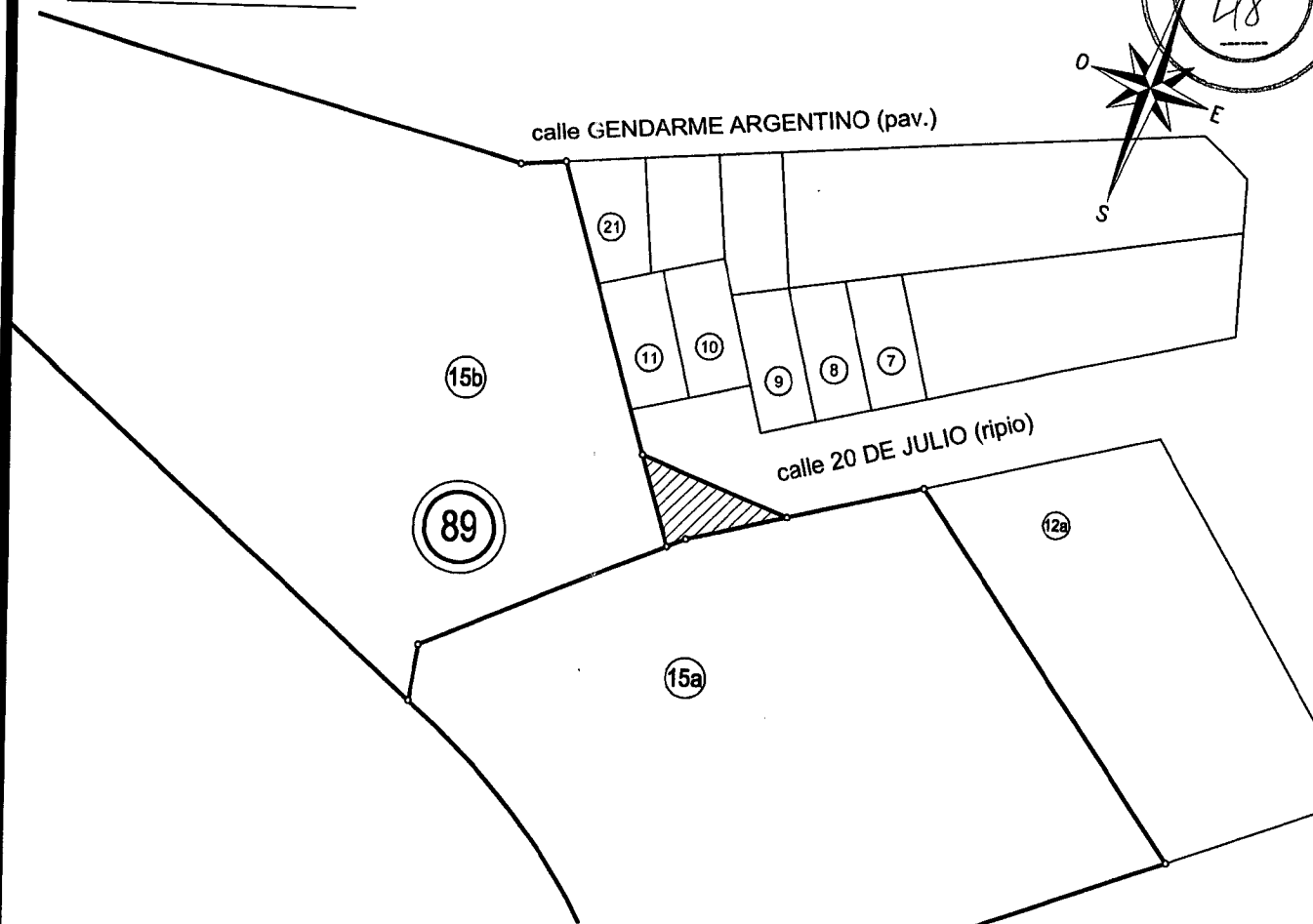
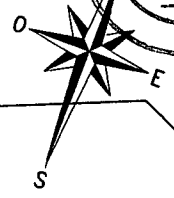
b) Compromiso a una eventual demolición o relocalización –a requerimiento de la autoridad municipal competente– de la superficie que invade la vía pública sobre el frente Suroeste de la Parcela 15b.

c) Cercado del predio unificado, sobre la calle (sin abrir) que linda al Suroeste del mismo.

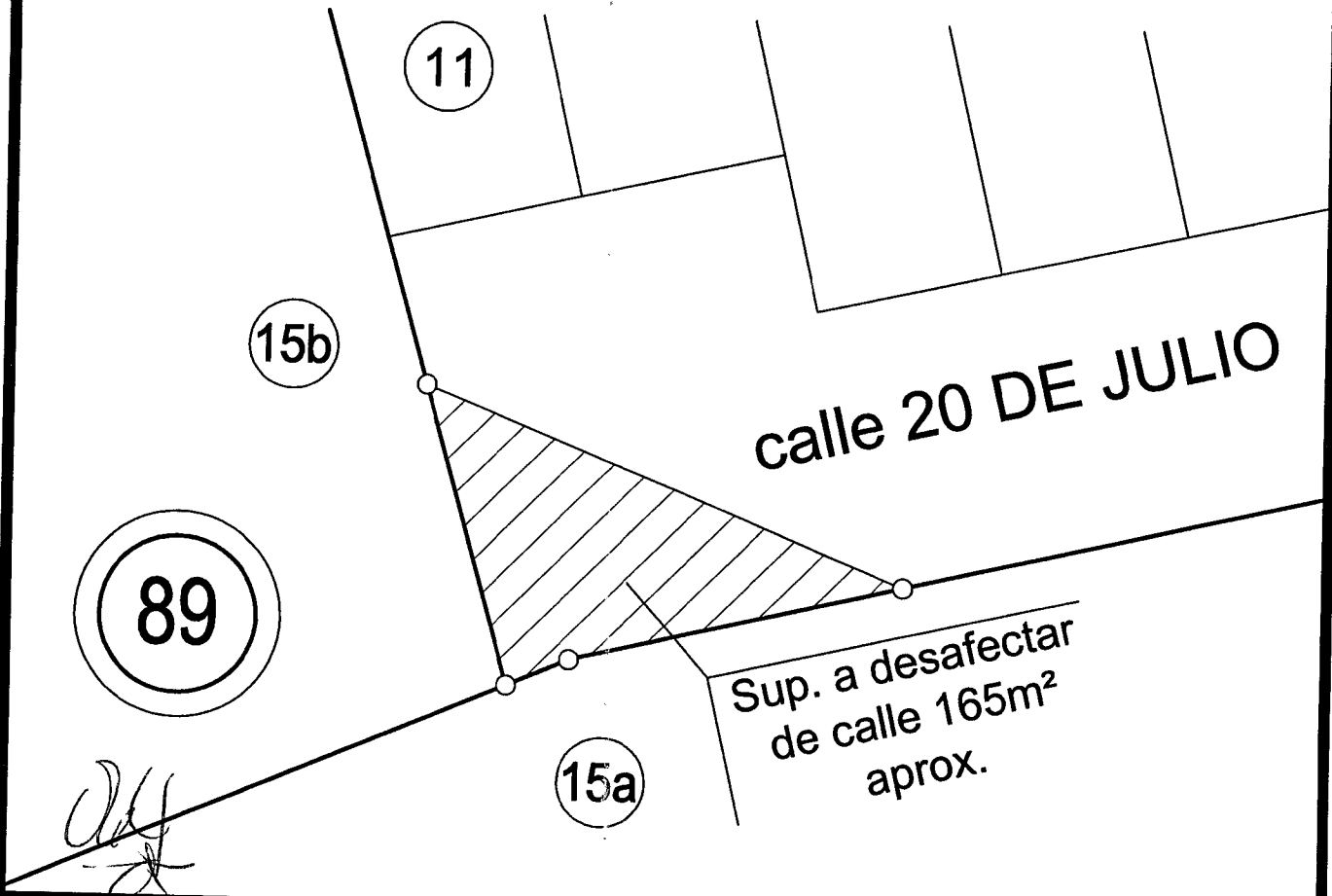
ARTÍCULO 6°. AUTORIZAR el Empadronamiento de los edificios pertenecientes al Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, una vez ratificado el convenio mencionado en el Artículo precedente, y obtenida la nomenclatura catastral provisoria del predio unificado. El compromiso de demolición de la superficie que invade vía pública, deberá figurar expresamente en los planos de obra correspondientes.

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

UBICACION



DETALLE



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: **DESAFECTACION DE CALLE
MACIZO 89 DE LA SECCION F**

plano de:
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

relevó:	dirección: D.U. <i>DM</i>
visado: <i>Arq. G. Benavente</i>	fecha: 09/2017
dibujo: T.C.N. A. I. Pizarro	escala: s/esc.